



**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY**

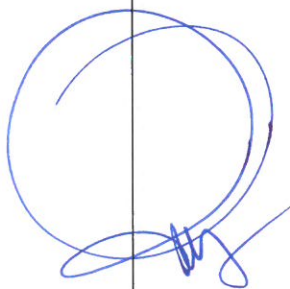
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22**

**CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO  
EN EL RÍO URUGUAY ENTRE EL KM 0 Y EL KM 207,8, INCLUIDO EL  
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.**

**PRIMER LLAMADO**

**MARZO 2022**



Contenido:

SECCIÓN I .....	7
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES .....	7
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.....	7
CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA. ....	7
CLÁUSULA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE.....	9
CLÁUSULA CUARTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO. ....	10
CLÁUSULA QUINTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
CLÁUSULA SEXTA: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.....	11
CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE ENVÍO, LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. ....	11
CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	12
CLÁUSULA NOVENA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1. ....	13
CLÁUSULA DÉCIMA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.....	17
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS. ....	19
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APERTURA DE LAS OFERTAS (SOBRE N°1). ACTA. ....	19
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1. ....	20
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUGNACIONES. ....	20
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APERTURA DE SOBRES N° 2 Y ADJUDICACIÓN.....	21
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. ....	23
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INICIO Y PLAZOS DE OBRA. ....	26
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. ....	26
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA. ....	27
CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. ....	28
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGUROS.....	29
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES. ....	29
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ....	29
SECCIÓN II .....	31
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	31
1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR LA CONTRATISTA.....	31
1.1 OBJETO.....	31
1.2 DESCRIPCIÓN DEL CANAL DE NAVEGACIÓN A MANTENER. ....	31
1.3 TRABAJOS A REALIZAR .....	34
1.3.1 Tareas Previas.....	34
1.3.2 Batimetrías y Ejecución de las Obras.....	35

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



1.4	PLAZOS .....	36
2.	CONDICIONES ACTUALES DEL CANAL .....	36
2.1	CARACTERISTICAS DEL CANAL EXISTENTE .....	36
2.2	SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVELES LIMNIMÉTRICOS EXISTENTE.....	36
2.3	PARAMETROS DEL PROYECTO .....	37
2.3.1	Embarcaciones de diseño.....	37
2.3.2	Estudio de Suelos .....	37
2.3.3	Niveles de referencia .....	37
2.3.4	Profundidades de dragado en los pasos.....	38
2.3.5	Tolerancias.....	38
2.3.6	Volúmenes de dragado de Mantenimiento anuales de referencia. ....	39
2.3.7	Zonas de Vertido .....	39
2.3.8	Planos de Proyecto de Dragado.....	39
3.	ZONAS DE VERTIDO, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM).....	40
3.1	ZONAS DE VERTIDO DEL MATERIAL DRAGADO .....	40
3.2	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS .....	43
3.3	PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MONITOREO .....	43
3.4	PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM).....	44
4.	EJECUCIÓN DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO .....	44
4.1	MOVILIZACION Y ALISTAMIENTO .....	44
4.2	INSTALACION DE OBRADORES. ....	44
4.3	ESTUDIOS DE LAS ZONAS A DRAGAR Y ZONAS DE VERTIDO.....	44
4.4	MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .....	45
4.5	SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS A EMPLEAR .....	45
4.6	INACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS.....	45
4.7	INTERFERENCIAS OPERATIVAS A LA NAVEGACIÓN.....	45
4.8	EXTRACCIÓN DE CASCOS A PIQUE O RESTOS .....	46
4.9	EJECUCION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM) .....	46
5.	MEDICIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN .....	47
5.1	RELEVAMIENTOS DE PRE DRAGADO EN EL CANAL, LOS PASOS Y ÁREAS DE VERTIDO .....	47
5.2	RELEVAMIENTOS DE POS DRAGADO EN EL CANAL, LOS PASOS Y ÁREAS DE VERTIDO.....	48
5.3	REDUCCIÓN DE LOS SONDAJES Y SISTEMAS DE COORDENADAS A EMPLEAR.....	48
5.4	SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO .....	49
5.5	RELEVAMIENTOS Y MUESTREOS AMBIENTALES .....	49

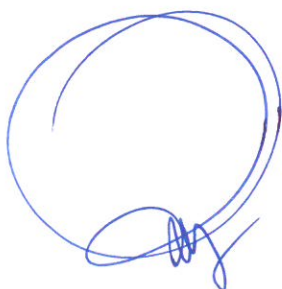
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

5.6	EJECUCIÓN DEL DRAGADO Y COMPUTO DE LOS VOLÚMENES.....	49
5.7	FRECUENCIA PARA LOS CONTROLES BATIMÉTRICOS .....	50
5.8	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS .....	51
5.9	ENTREGA FINAL DE OBRA DE MANTENIMIENTO.....	51
6.	NAVEGACIÓN .....	52
6.1	RÉGIMEN MARÍTIMO Y FLUVIAL .....	52
6.2	MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO .....	52
6.3	PASO DE LOS BUQUES .....	52
6.4	DISPOSICIONES PARA LA NAVEGACIÓN EN EL RÍO URUGUAY .....	52
6.4.1	Disposiciones Generales.....	52
6.4.2	Disposiciones Especiales.....	53
6.4.3	Disposiciones Especiales para las Dragas en Operaciones .....	54
6.4.4	Señalización de Tuberías .....	54
6.4.5	Reglas a Seguir cuando un Buque se Aproxime a una Draga en Operaciones .....	54
6.4.6	Obligación de Tener el Ancla Lista a Fondear .....	55
6.4.7	Prohibiciones Varias.....	55
6.4.8	Buques Varados .....	56
6.5	MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN .....	56
7.	EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO Y TÉCNICO A SER PROVISTO POR LA CONTRATISTA .....	57
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS .....	58
8.1	EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS .....	58
I.	Determinación de la Admisibilidad técnica del oferente .....	58
II.	Asignación de puntaje a cada propuesta .....	58
	PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA “PPT” .....	59
	Planilla resumen de Puntaje .....	59
9.	MISCELANEAS.....	60
9.1	OBRADOR, MUELLE DE OPERACIONES Y ESPEJO DE AGUA.....	60
9.2	COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MARITIMAS Y FLUVIALES.....	60
	MATERIAL DE REFERENCIA: .....	60
	ANEXO A: “PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1, INCLUYENDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Y LOS CANALES ENTRE EL KM 187,1 Y EL KM 206,8 PUERTO DE PAYSANDÚ” .....	60
	ANEXO B: “NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL DRAGADO DEL RÍO URUGUAY.” .....	60

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



ANEXO C: "REGLAMENTO PARA OBRAS DE DRAGADO, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RIO URUGUAY, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY" .....	60
ANEXO D: "REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (TAI)" .....	60
ANEXO E: CANAL PASOS Km 000-207,8.pdf.....	60
ANEXO F: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM) .....	60
ANEXO G: RESOLUCION 454/12 CONAMA (Traducción) .....	60



## ANTECEDENTES

La voluntad conjunta de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, pone de manifiesto la decisión de fortalecer el modo de transporte por el río Uruguay, mejorar su navegabilidad y permitir un aprovechamiento óptimo y racional del mismo con menores costos y mayores beneficios para el comercio exterior de ambos países, encomendando a la Comisión Administradora del Río Uruguay por Acuerdo de Ministros del 16 de marzo de 2011, la elaboración del Proyecto de Dragado del río Uruguay que fuera aprobado por la CARU en el mes de julio de 2013 y denominado "PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1, INCLUYENDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Y LOS CANALES ENTRE EL KM 187,1 Y EL KM 206,8 PUERTO DE PAYSANDU".

A partir de lo convenido en el Acuerdo por Canje de Notas del 18 de enero de 2013 y el Comunicado Conjunto del 13 de marzo de 2014, las Partes acuerdan avanzar en el dragado del río Uruguay y se instruye a la Comisión Administradora del Río Uruguay para que inicie el proceso de obra de dragado y balizamiento entre el Km 0 y el Km 187,1 del río Uruguay a 23 pies de navegación (25 pies de profundidad), incluyendo el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay y los canales entre el km 187,1 y el km 207,8, Puerto de Paysandú, a 17 pies de navegación (19 pies de profundidad), teniendo en cuenta para ello los términos del Informe Técnico aprobado por la Comisión Administradora del Río Uruguay y elevado a las Cancillerías el 13 de julio de 2013.

La Comisión Administradora del Río Uruguay dispuso la contratación de las tareas de dragado de apertura, profundización y su mantenimiento a través de los procedimientos de Licitación Pública Internacional N°01/16, finalizada y el Concurso de Precios 009/17 cuyo Contrato de Obra se encuentra vigente a la fecha del presente llamado.

El plazo mínimo del Dragado de Mantenimiento estipulado en el Contrato de Obra se convino en TRES (3) años, contados a partir de la Recepción Definitiva del Dragado de Apertura y Profundización, el que finalizará el día 13 de marzo de 2022.

**Nota:** Se hace notar que si bien en el Puerto de Paysandú se encuentra una Señal luminosa denominada como Baliza Sectorizada Muelle Puerto de Paysandú Km 206,8 (N° G0788), el Puerto de Paysandú se encuentra ubicado en el Km 207,8 del Río Uruguay de acuerdo a lo establecido en la cartografía oficial de Río (Carta 901, edición junio 2021).

---

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**



## SECCIÓN I

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) convoca a Empresas de Dragado especializadas, a participar de la presente Licitación Pública Internacional que se identifica bajo el número 01/22 y tiene por objeto la contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay entre el Km 0 y el Km 207,8 incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay, de acuerdo a las Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos, Referencias y Anexos que se adjuntan, a los efectos de mantener las condiciones de seguridad de la navegación en dicho tramo.

En las Especificaciones Técnicas se describen las obras y tareas que han de ser objeto del trabajo y se definen las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: TERMINOLOGÍA.**

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de estas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

**ADJUDICATARIO/A:** Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el CONTRATO.

**CANAL:** Zona del Río Uruguay por donde las embarcaciones realizan las actividades relacionadas con la navegación de manera segura contando con profundidades adecuadas para tales fines. Estas profundidades, son mantenidas de manera natural en algunos tramos y de manera artificial, es decir realizando actividades de dragado, en otros. El mismo está señalizado con boyas y balizas luminosas de acuerdo al Sistema de Señalización y Balizamiento Internacional IALA Región B.

**CARU:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CIRCULARES:** Documentos emitidos por la Comisión Administradora del Río Uruguay, con posterioridad al presente llamado y venta del PLIEGO y que pasan a ser parte del mismo.

**COMISIÓN:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Grupo de funcionarios y asesores que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

**COMITENTE:** La Comisión Administradora del Río Uruguay.

**CONSORCIO:** Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante CONTRATO para la realización de una actividad comercial organizada incluyendo específicamente en el mismo, la actividad objeto de la

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



asociación. Deberán constituirse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y/o la República Argentina.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario que ha formalizado un CONTRATO con la COMISIÓN que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

**CONTRATO:** Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la COMISIÓN y el ADJUDICATARIO.

**DIRECTOR DE OBRA:** Profesional designado por el OFERENTE para controlar la ejecución de las obras necesarias para su habilitación, los suministros contratados, el cumplimiento de las obligaciones contraídas, resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia y obtener los permisos y habilitaciones correspondientes.

**EMPRESA ARGENTINA:** Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**EMPRESA URUGUAYA:** Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

**IMPUGNACIÓN:** Acto que realiza un OFERENTE calificado como elegible para interponer un recurso exclusivamente contra los Actos Administrativos que realiza la COMISIÓN de calificación de la OFERTA TÉCNICA y/o contra el Acto Administrativo de Adjudicación en el marco del presente llamado, por considerarlo erróneo o ilegal.

**INSPECCIÓN:** Persona/s designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO que la COMISIÓN firmará con la ADJUDICATARIA. Asimismo, deberá/n verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quien/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con dichos trabajos o servicios.

**LEGAJO:** Conjunto de instrumentos ordenados y asociados que vinculan la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura de sobres, adjudicación, contratación, certificaciones parciales, hasta la cancelación de los pagos y la recepción provisoria y definitiva de los trabajos.

**OFERENTE O PROPONENTE:** Quien haya presentado oferta al presente llamado.

**PLIEGO o PBC:** Es el presente Pliego de Bases y Condiciones, que consta de: SECCION I – Condiciones Generales y Particulares, SECCION II – Especificaciones Técnicas, Anexos, y las Circulares que la COMISIÓN pudiera emitir durante el proceso del llamado.

**OFERTA ECONÓMICA:** Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descritos en la OFERTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina, impuestos, entre otros conceptos.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



**OFERTA TÉCNICA:** Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad de los trabajos y servicios necesarios, con la asignación de los recursos humanos asociados a su capacitación y formación profesional, ordena los plazos de la obra y programa la ejecución de cada tarea, propone los equipos y técnicas necesarias, la metodología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas. Estará integrada además por los antecedentes de la empresa OFERENTE y del Personal Técnico Especializado para la realización de la obra, en particular sobre los trabajos similares ejecutados que guarden relación al objeto de este llamado.

**RÍO:** El Río Uruguay en el tramo señalado en el artículo primero del Tratado de Límites entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina en el Río Uruguay, suscripto en Montevideo el 07 de abril de 1961, artículo segundo del Estatuto del Río Uruguay.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la presentación de la oferta.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Profesional designado por la ADJUDICATARIA y habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se licitan y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la COMISIÓN en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

**UNIÓN TRANSITORIA:** Es aquella reunión de sociedades constituidas *ad hoc* por la cual las partes se agrupan para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia de los Estados Parte.

#### **CLÁUSULA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE.**

Las normas aplicables son las siguientes:

- 3.1. El "TRATADO DE LÍMITES ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL RÍO URUGUAY" suscripto en Montevideo (ROU) en fecha 07 de abril del año 1961 y ratificado mediante Canje de Instrumentos de Ratificación del Tratado de Límites entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires (RA) a los 19 días del mes de enero de 1966;
- 3.2. El "ESTATUTO DEL RÍO URUGUAY" suscripto en la ciudad de Salto (ROU) en fecha 26 de febrero de 1975, ratificado y puesto en vigor mediante Canje de Instrumentos de Ratificación del Estatuto del Río Uruguay, en la ciudad de Gualeguaychú (RA) a los 18 días del mes de septiembre de 1976.
- 3.3. El "ESTATUTO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY", creado en el Artículo 49 del "Estatuto del Río Uruguay", establecido y puesto en vigor mediante Canje de Instrumentos de Ratificación, en la ciudad de Gualeguaychú (RA) a los 18 días del mes de septiembre de 1976;
- 3.4. El "ACUERDO DE SEDE, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY", suscripto el 05 de marzo de 1979, aprobado por el Consejo de Estado mediante Ley N°14.925/79, en

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



Montevideo (ROU) a los 28 días del mes de agosto de 1979, promulgada por el Poder Ejecutivo el 31 de agosto de 1979 y comunicado a la Comisión Administradora del Río Uruguay para su ratificación y puesta en vigor, en Montevideo (ROU) a los 09 días del mes de octubre de 1979;

- 3.5. El “ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES ENTRE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, suscripto el 30 de diciembre de 1980, aprobado por la República Argentina mediante Ley N°22.567 sancionada y promulgada el 16 de abril de 1982 y publicada en el Boletín Oficial el 21 de abril de 1982;
- 3.6. El ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (TAI).
- 3.7. El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXOS Y CIRCULARES.
- 3.8. El “REGLAMENTO PARA OBRAS DE DRAGADO, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RIO URUGUAY, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY”. **ANEXO C.**
- 3.9. Las “NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL DRAGADO DEL RÍO URUGUAY-ENCOMENDADO A CARU POR ACUERDO DE MINISTROS DE LAS PARTES DEL 16 DE MARZO DE 2011” (Resolución CARU 68/11 del 01/12/2011). **ANEXO B.**
- 3.10. Las normas vigentes que rigen en el ámbito de la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY.

#### **CLÁUSULA CUARTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE Y LAS BASES DEL LLAMADO.**

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del OFERENTE de la totalidad de la normativa aplicable, del contenido del presente PBC, de las Especificaciones Técnicas, Anexos y CIRCULARES del llamado, y de la aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo, el solo hecho de la presentación de la oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado en que se encuentre el mismo, previo a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para el reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de la oferta, o a ser indemnizados por cualquier concepto que se relacione con la misma.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Solo podrán presentar ofertas aquellas firmas que hayan adquirido el PLIEGO del presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Los OFERENTES podrán presentarse individualmente o formando parte de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA.

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



En todos los casos, los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que, en caso de resultar adjudicatarios de la presente Licitación Pública Internacional, previo a la firma del CONTRATO, constituirán formalmente e inscribirán la UNIÓN TRANSITORIA o el CONSORCIO, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo, los integrantes de un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA y sus representantes legales, deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo señalado precedentemente será causal de que la oferta sea declarada no elegible, sin más trámite.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

El PLIEGO del presente llamado a Licitación Pública Internacional podrá ser adquirido a partir del día **14 de marzo de 2022, de 07:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes**, en la Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

El precio del presente PLIEGO asciende a la suma de Dólares estadounidenses CINCO MIL (USD 5.000).

El pago del PLIEGO se realizará mediante depósito a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, cuenta corriente Dólares estadounidenses N°036-000686-3, o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú. Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante transferencia electrónica desde el exterior para la compra del PLIEGO serán por cuenta del comprador.

Una vez confirmado el pago del PLIEGO, el mismo será firmado y sellado en todas sus fojas por el Secretario Administrativo de la CARU y se entregará en la Sede de la COMISIÓN al representante que indique por nota la firma OFERENTE, o enviado por correo postal a la dirección señalada por la firma adquirente.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el PLIEGO y todas las CIRCULARES de la Licitación se publicarán en el Sitio web de la COMISIÓN [www.caru.org.uy](http://www.caru.org.uy), para conocimiento de los interesados.

<https://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamado-a-licitacion-publica-internacional-no-01-22/>

No podrán presentar ofertas las firmas que no hayan realizado la compra del PLIEGO.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE ENVÍO, LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

La presentación de las ofertas se deberá realizar en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de **8:00 a 14:30 horas de la República Oriental del Uruguay, de lunes a viernes, y hasta las**

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

**11:00 hs del día 10 de mayo de 2022**, plazo este último en el que se realizará la apertura de las mismas en el lugar antes indicado.

Las ofertas que no llegaren a la CARU antes de la fecha y hora de cierre de presentación de ofertas, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se aplicará el sistema de doble sobre:

En el SOBRE N°1 se incluirá la documentación formal requerida y la OFERTA TÉCNICA.

En el SOBRE N°2 se incluirá la OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas se presentarán dentro de UN (1) paquete cerrado que contendrá CUATRO (4) sobres, según el siguiente detalle:

- SOBRE N° 1 "Original", conteniendo los datos del OFERENTE y la OFERTA TÉCNICA. Estará identificado en su exterior como SOBRE N° 1 "Original". Deberá incluir en su interior UNA (1) copia de su contenido en formato digital (PDF) protegido en soporte pendrive.
- SOBRE N° 1 "Copia", contendrá una copia simple del contenido del SOBRE N°1 "Original". Estará identificado en su exterior como SOBRE N° 1 "Copia".
- SOBRE N° 2 "Original", contendrá la OFERTA ECONÓMICA. Estará identificado en su exterior como SOBRE N° 2 "Original". Deberá incluir en su interior UNA (1) copia de su contenido en formato digital (PDF) protegido en soporte pendrive.
- SOBRE N° 2 "Copia", contendrá una copia simple del contenido del SOBRE N°2 "Copia". Estará identificado en su exterior como SOBRE N° 2 "Copia".

Los CUATRO (4) sobres deberán estar cerrados y sellados por el OFERENTE de manera segura.

En la cubierta del paquete que contenga la Oferta (SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, original y copia) deberá consignarse la siguiente leyenda:

#### **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22**

**Objeto: CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL RÍO URUGUAY, ENTRE EL KM 0 Y EL KM 207,8, INCLUIDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.**

**Lugar: Av. Costanera Norte s/N°, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.**

**Fecha de apertura: 10 de mayo de 2022.**

**Horario de la Apertura: 11:00 horas.**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.**



En caso de discrepancia entre la oferta original y la copia presentada, prevalecerá el contenido de la oferta original.

En caso de discrepancia entre la oferta original y la presentada en soporte pendrive, prevalecerá el contenido de la oferta en soporte papel.

Se solicitará la presentación de la oferta original debidamente certificada por Escribano o legalizada y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.

Todos los OFERENTES tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada a trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero, además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los OFERENTES tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieren corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todos sus folios, por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.**

Tanto la presentación original como la copia deberán estar totalmente cerrados y sellados por el OFERENTE de manera segura e identificadas como SOBRE N° 1 y deberán contener en su exterior la siguiente leyenda:

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22</b> <b>SOBRE N° 1 – ORIGINAL O COPIA (según corresponda)</b>	
<b>Objeto:</b>	<b>CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE DRAGADO DE MATENIMIENTO EN EL RÍO URUGUAY, ENTRE EL KM 0 Y EL KM 207,8, INCLUIDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.</b>
<b>Lugar:</b>	<b>Av. Costanera Norte s/N°, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.</b>
<b>Fecha de apertura:</b>	<b>10 de mayo de 2022.</b>
<b>Horario de la Apertura:</b>	<b>11:00 horas.</b>

#### **DATOS DEL OFERENTE:**

Se deberá presentar la siguiente documentación:

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

1. Los datos de identificación del OFERENTE, donde deberá indicar nombre o denominación de la PERSONA JURÍDICA, UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO, datos del representante, domicilio único, número telefónico, dirección de correo electrónico y todo otro dato que se considere necesario. Para ello se deberá completar y firmar el **ANEXO I**.
2. “Declaración jurada indicando conocimiento y aceptación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXOS Y CIRCULARES emitidas con posterioridad. Para ello se deberá completar y firmar el **ANEXO I**”.
3. Recibo expedido por CARU, como comprobante de la acreditación del depósito correspondiente a la compra del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
4. Comprobante de la Garantía de Mantenimiento de la oferta.
5. En el caso de presentarse como UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO, deberá acompañarse una declaración formal a través de los titulares de las firmas intervinientes o a través de los Representantes Legales designados por las firmas, donde se comprometen a formalizar dicha UNIÓN en el caso de resultar ADJUDICATARIOS del presente llamado y previo a la contratación.
6. Antecedentes del OFERENTE - Experiencia en la actividad:
  - a) El OFERENTE deberá presentar en forma detallada la nómina de trabajos de dragado realizados en los últimos CINCO (5) años, indicando los volúmenes dragados en cada caso y los datos requeridos en **ANEXO III**. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA, todos los integrantes de ésta deberán cumplir con los requisitos antes mencionados. A efectos de su inclusión en la nómina del formulario indicado se considerarán únicamente las obras de dragado que tengan por objeto la habilitación de puertos, áreas de fondeo o maniobras y/o canales de navegación.
  - b) Se considerará que el OFERENTE cuenta con experiencia suficiente, cuando el mismo acredite:
    - i. Un volumen anual promedio de dragado medido “*in situ*” de SETECIENTOS MIL metros cúbicos/año (700.000 m<sup>3</sup>/año) en los CINCO (5) años (2016 a 2020 inclusive). Si se tratara de un CONSORCIO y ninguna de las empresas integrantes cumpliera con la condición anteriormente mencionada, se requerirá que la sumatoria del promedio del dragado medido “*in situ*” para el total de las empresas consorciadas sea mayor o igual a UN MILLÓN (1.000.000) de metros cúbicos/año en los últimos CINCO (5) años, entre los años 2016 a 2020 inclusive.
    - ii. El Currículo Vitae del DIRECTOR DE OBRA que demuestre formación profesional y amplia experiencia en tareas similares.
    - iii. El Currículo Vitae del REPRESENTANTE TÉCNICO que demuestre formación profesional y amplia experiencia en tareas similares.
    - iv. El Currículo Vitae del responsable del Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo.
7. La declaración jurada del OFERENTE manifestando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad que se indican a continuación: Declaración escrita y

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

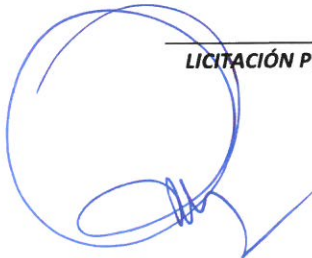


firmada por el titular de la firma o su REPRESENTANTE LEGAL con sus datos personales y en el caso de UNIÓN TRANSITORIA o CONSORCIO se deberá agregar la declaración jurada del REPRESENTANTE LEGAL:

- Que no se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
  - Que las personas físicas que la integren, el REPRESENTANTE LEGAL, el REPRESENTANTE TÉCNICO y el DIRECTOR DE OBRA designado, no hayan sido condenados por delito doloso o inhabilitación para el ejercicio profesional.
8. Declaración jurada que los OFERENTES no son agentes, integrantes, funcionarios o personal contratado de la CARU, familiares de cualquiera de ellos hasta el tercer grado de parentesco y en las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social y aquellos que no tengan relación de ningún tipo directo o indirecto con entidades públicas o privadas que, por su constitución, finalidades o actividades contraríen o violenten los intereses de la CARU. El incumplimiento de esta condición hará que la OFERTA sea considerada NO ELEGIBLE. Los OFERENTES deberán mantener el cumplimiento de esta condición en las sucesivas etapas del proceso de la Licitación, es decir, cuando revisten carácter de OFERENTE CALIFICADO, ADJUDICATARIO y de CONTRATISTA durante toda la vigencia del CONTRATO. Se deberá completar en el **ANEXO I**.
9. Habilitación, registro o equivalente para la ejecución de obras de dragado, otorgado por autoridades competentes del país de radicación de la empresa OFERENTE, indicando el nombre de dicha empresa y el país de origen. Para esta instancia, es suficiente que se presente copia o fotocopia certificada ante Escribano Público. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA, todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.
10. Presentación de los Estados Contables debidamente certificados por la autoridad correspondiente. Para esta instancia, deberán incorporar fotocopia legalizada de los DOS (2) últimos balances aprobados y debidamente certificados. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.
11. En el caso de Sociedades Comerciales, se deberá adjuntar copia legalizada del Estatuto o Contrato Social y de los documentos constitutivos respectivos, copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la Sociedad y contratar en nombre y representación de la misma, para esta instancia se podrán presentar fotocopias del Estatuto, Contrato Social, etc., debidamente certificados por Escribano Público. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias se deberá adjuntar como mínimo, documentación que acredite el compromiso asumido por cada empresa. En caso que un CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA resulte ADJUDICATARIO, previo a la firma del CONTRATO, se deberá acreditar la conformación del CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA. En el caso que

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*





corresponda, cada empresa integrante deberá cumplir los requisitos solicitados para las Sociedades en el marco de la legislación vigente de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay.

12. Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la República Argentina o por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas (DGI) en la República Oriental del Uruguay y Certificado de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) en la República Oriental del Uruguay. En el caso de CONSORCIO o UNIÓN TRANSITORIA todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.
13. La declaración jurada del OFERENTE renunciando a formular otras objeciones, reclamos o impugnaciones que las previstas expresamente en este PLIEGO y a solicitar resarcimientos o indemnizaciones ante cualquier decisión de la CARU. Se deberá completar en el **ANEXO I**.
14. La declaración jurada del OFERENTE renunciando a impugnar la decisión de la CARU, declarando desierto el presente llamado. Se deberá completar el **ANEXO I**.
15. Designación formal del DIRECTOR DE OBRA del OFERENTE por el titular de la firma y, con carácter de declaración jurada obligatoria, en el caso de resultar ADJUDICATARIO y firmar un CONTRATO, la aceptación del cargo por el Profesional en el marco del presente llamado para actuar ante la INSPECCIÓN como DIRECTOR DE OBRA de la CONTRATISTA. Se deberá completar en el **ANEXO II**.
16. Acreditación que, al menos, el 50 % de su tripulación será de nacionalidad argentina y uruguaya, en partes iguales. Si el número de su tripulación no fuese par, deberá sumar un tripulante a los efectos de la regla de paridad. Dentro de la tripulación deberá incluirse un Patrón de Cabotaje y/o un Maquinista Naval de nacionalidad argentina, y un Patrón de Cabotaje y/o un Maquinista Naval de nacionalidad uruguaya. Ver compromiso manifiesto en el **ANEXO I**.

En el caso de OFERENTES de países no integrantes de los Estados Parte de la CARU, los mismos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el **ANEXO II**.

La falta de presentación de lo requerido en los incisos 1) al 8) de la presente CLÁUSULA será motivo suficiente para declarar la oferta presentada como NO ELEGIBLE.

La presentación incompleta o el incumplimiento de la presentación detallada en los incisos 9) al 16) de la presente CLÁUSULA implicará que el OFERENTE sea intimado a subsanarlo en el plazo de CINCO (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN EVALUADORA, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

#### **OFERTA TÉCNICA:**

La OFERTA TÉCNICA deberá contener la descripción de los trabajos de Dragado de Mantenimiento.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



EL OFERENTE deberá describir la OFERTA según lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, presentando la documentación en el interior del SOBRE N° 1 de la siguiente manera:

1. Metodología de trabajo propuesta.
2. Plan de Trabajo detallado de la ejecución de las obras de dragado de mantenimiento, describiendo los equipos a utilizar acorde a los plazos propuestos. Se deberá incluir también una propuesta de ejecución de un relevamiento batimétrico inicial que servirá para el conocimiento de la situación existente al momento del inicio de las obras y la elaboración de eventuales ajustes al Proyecto Ejecutivo y cuantificaciones de volúmenes. Al momento que se efectivicen las batimetrías iniciales, las mismas deberán llevarse a cabo conjuntamente con la INSPECCIÓN.
3. Resumen ejecutivo de cada uno de los programas y/o planes a desarrollar en el Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo (PGAM) atento a lo dispuesto en el **ANEXO F**, con las acciones para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los posibles impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de la obra.
4. Descripción de la movilización de los equipos de dragado y auxiliares, incluyendo los sistemas de posicionamiento y medición de niveles hidrométricos y sus respectivos equipos de comunicación. Deberán declarar si se trata de dragas propias o alquiladas.
5. El establecimiento de muelles de operación, obradores, talleres, oficinas y otras facilidades que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, los que deberán estar ubicados en proximidad a las obras.
6. Listado de equipos, disponibilidad, capacidad operativa de los equipos necesarios para el cumplimiento del plan de trabajo propuesto para el presente llamado, de acuerdo al Modelo de Planilla que se adjunta como **ANEXO IV**, el que debe ser completado.
7. Declaración jurada que garantice la disponibilidad, capacidad operativa adecuada a los requerimientos de la obra y el correcto funcionamiento de los equipos necesarios para el cumplimiento del Plan de Trabajo del presente llamado, de acuerdo al Modelo de Planilla que se adjunta como **ANEXO V**, el cual debe ser completado.

El incumplimiento de lo antes mencionado podrá determinar que la OFERTA presentada sea declarada NO ELEGIBLE.

Luego de la evaluación de los datos del SOBRE N° 1, aquellos OFERENTES que hayan cumplido la totalidad de lo exigido hasta la presente CLÁUSULA, que hayan subsanado los defectos y/o faltantes de la documentación formal de la presentación y que hayan alcanzado y/o superado los puntajes mínimos de calificación para la OFERTA TÉCNICA, indicado en la SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, serán declarados OFERENTES ELEGIBLES, por lo que, estarán calificados para la apertura de la OFERTA ECONÓMICA contenida en el SOBRE N° 2.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2.**

Tanto la presentación original como el duplicado del SOBRE N° 2, deberán estar cerrados en forma inviolable e identificados en su exterior con la siguiente leyenda:

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22**

**SOBRE Nº 2 – ORIGINAL O COPIA (según corresponda)  
OFERTA ECONÓMICA.**

**Objeto:** **CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL RÍO URUGUAY, ENTRE EL KM 0 Y EL KM 207,8, INCLUIDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.**

El SOBRE Nº 2 deberá contener en su interior la documentación que se detalla a continuación:

**OFERTA ECONÓMICA:**

Se deberá expresar en la OFERTA ECONÓMICA el Presupuesto por la “CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL RÍO URUGUAY ENTRE EL KM 0 Y EL KM 207,8, INCLUIDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY” debiendo incluir la totalidad de los costos de movilización y desmovilización de equipos, los costos de todos los servicios, licencias, insumos, accesorios, remuneración del personal, seguros, entre otros conceptos, y, todos los impuestos que alcancen la actividad cotizada y los impuestos y costos de los servicios portuarios y/o aduaneros que sean necesarios.

La modalidad de contratación prevé que se coticen ítems diferentes correspondientes a:

**a** - Un precio “básico” que se pagará en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales iguales, que corresponderá al pago del Dragado de Mantenimiento ejecutado en las condiciones que se describen en el Contrato, realizado en hasta DOS (2) Campañas de Dragado en cada período de DOCE (12) meses. Este precio será el pago total por el volumen dragado en cada período siempre que sea menor o igual a 650.000 m<sup>3</sup> (seiscientos cincuenta mil metros cúbicos).

**b** - Un precio por m<sup>3</sup> (metro cúbico), aplicable a los volúmenes dragados dentro de cada período de 12 meses a requerimiento y previa autorización de la INSPECCIÓN, que excedan de los 650.000 m<sup>3</sup> (seiscientos cincuenta mil metros cúbicos) mencionados en el literal anterior y que no superen los 850.000 m<sup>3</sup> (ochocientos cincuenta mil metros cúbicos), en cada ciclo de DOCE (12) meses a ser ejecutados dentro del Plan de Trabajo de una de las DOS (2) Campañas de Dragado previstas para ese período.

Es decir que este precio se aplicará hasta un máximo de 200.000 m<sup>3</sup>. Si el volumen superara los 850.000 m<sup>3</sup> en el período de 12 meses, el exceso no generará pagos por parte de la contratante.

**c.**- Un precio por movilización y desmovilización de la draga que se aplicará solamente en los casos en que se requiera la ejecución de un Dragado de Mantenimiento por fuera del Plan de Trabajo de las DOS (2) Campañas de Dragado previstas en cada período de DOCE (12) meses.

Si se superan los 850.000 m<sup>3</sup> (ochocientos cincuenta mil metros cúbicos), de dragado de mantenimiento por cada ciclo de 12 meses, el volumen a dragar necesario para mantener la

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



vía navegable será a cargo y costo de la CONTRATISTA, quien realizará el dragado de mantenimiento que la INSPECCIÓN le indique.

Los m<sup>3</sup> dragados se contabilizarán cada DOCE (12) meses, los m<sup>3</sup> excedentes por encima de los 850.000 (ochocientos cincuenta mil metros cúbicos), no son acumulables en el período siguiente.

Los precios deberán expresarse en la moneda Dólar estadounidense (USD).

La OFERTA ECONÓMICA se deberá completar en el **ANEXO VI**.

Se informa que por Decreto N° 350.16 del 7 de noviembre de 2016 del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, la presente obra está exonerada de IVA.

Asimismo, se pone en conocimiento de los oferentes que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscripta como "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010 y como "IVA Exento" en la AFIP de la República Argentina, bajo el número de CUIT 30-58237326-0.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS.**

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos: 00598-472-25400 internos 133, 103 y 160, Correo electrónico [dragadomantenimiento@caru.org.uy](mailto:dragadomantenimiento@caru.org.uy)

Las firmas que hayan adquirido el PLIEGO del presente llamado, podrán realizar consultas y/o solicitudes de prórroga hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas. Para ello, deberán realizar una nota formal, en idioma español, dirigida al Secretario Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el titular de la firma OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Las notas se deberán hacer llegar al domicilio de la COMISIÓN, sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 15:00 hs.; asimismo se considerará válida la nota de consulta enviada escaneada en archivo digital (formato PDF) adjunta al correo electrónico [dragadomantenimiento@caru.org.uy](mailto:dragadomantenimiento@caru.org.uy). Cualquiera de las dos formas expresadas será considerada válida y formal como consulta.

Las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de las ofertas a todas las firmas que hayan adquirido el PLIEGO de la presente Licitación. Asimismo, se publicarán en el sitio web de la CARU.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio mediante CIRCULARES en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas CIRCULARES a formar parte del presente llamado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APERTURA DE LAS OFERTAS (SOBRE N°1). ACTA.**

El Secretario Administrativo, presidiendo el acto de apertura, en la fecha y hora indicadas, procederá a abrir los SOBRES N° 1 con la presencia del Contador y los funcionarios de la

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



COMISIÓN convocados, pudiendo estar presentes aquellos OFERENTES que así lo desearan. Se labrará un acta de dicha actuación.

Los SOBRES Nº 2, que contienen la OFERTA ECONÓMICA, quedarán cerrados tal cual se recibieron hasta el momento de su apertura, si correspondiera.

Los OFERENTES que hayan estado presentes en el acto de apertura están autorizados a obtener una copia del acta labrada. Quienes no hayan participado de dicho acto y hayan presentado oferta, podrán solicitar una copia de la misma.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.**

La COMISIÓN EVALUADORA, conformada a tales efectos, procederá al análisis de los datos contenidos en el SOBRE Nº 1 de cada oferta, controlando y evaluando la documentación incluida en los antecedentes, documentación legal requerida y OFERTA TÉCNICA para la calificación, estableciendo su condición de elegibilidad y posteriormente realizará la evaluación de las ofertas técnicas de cada OFERENTE, a los efectos de determinar su correspondiente calificación.

La Calificación Técnica es el acto de la COMISIÓN EVALUADORA mediante el cual se determina el puntaje que se asigna a cada oferta luego del estudio de los datos del OFERENTE y la OFERTA TÉCNICA.

Aquellos OFERENTES que hayan igualado o superado las calificaciones mínimas establecidas, de acuerdo al Punto 8, SECCIÓN II del presente PBC, serán admitidos para la apertura de su OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2).

La COMISIÓN EVALUADORA, calificará a los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ANEXOS Y CIRCULARES emitidas. La CARU procederá a efectuar la correspondiente notificación fehaciente a todos los oferentes de la nómina que han sido calificados como ELEGIBLES y NO ELEGIBLES.

Los oferentes calificados como ELEGIBLES que hubieran subsanado los defectos de la documentación formal a satisfacción de la COMISIÓN EVALUADORA, quedarán habilitados para participar del acto de apertura de las OFERTAS ECONÓMICAS contenidas en el SOBRE Nº 2. Las ofertas de aquellos oferentes que no subsanen los defectos de documentación en los plazos establecidos, serán declaradas NO ELEGIBLES.

Los oferentes que hayan sido calificados como NO ELEGIBLES o no hayan alcanzado el puntaje mínimo exigido para la OFERTA TÉCNICA, serán notificados de tal situación, quedando sin abrir el SOBRE Nº 2 de su oferta a su disposición durante TREINTA (30) días corridos; vencido dicho plazo se destruirá ante Escribano Público, labrándose el acta correspondiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUGNACIONES.**

Solo podrán realizar impugnaciones los oferentes que hayan sido calificados como ELEGIBLES.

Se podrán presentar impugnaciones en dos instancias: contra el acto administrativo de calificación de la OFERTA TÉCNICA y contra el acto administrativo de adjudicación.

Las impugnaciones se realizarán de acuerdo a lo indicado a continuación:

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



**PLAZO PARA IMPUGNAR:** notificados los oferentes de la calificación obtenida de la OFERTA TÉCNICA y/o de la adjudicación, se abrirá el periodo para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5º) día hábil posterior a su notificación fehaciente. Luego de vencido el plazo para presentar impugnaciones a lo resuelto por la COMISIÓN, en ambos actos administrativos, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

**IMPUGNACIONES:** la impugnación deberá ser por escrito, debidamente fundamentada y firmada por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL. Se presentará en el domicilio de la COMISIÓN, sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Previo a la presentación de la impugnación, los oferentes deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), cuenta corriente en Dólares estadounidenses N° 036-000686-3 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria, Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú, a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL (USD 20.000,00).

Es condición previa habilitante para la presentación de impugnaciones, que la garantía cuente con un plazo de validez de NOVENTA (90) días corridos y que sea incondicional, irrevocable y ejecutable de pleno derecho por la sola decisión de la CARU de corresponder.

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

La CARU resolverá sobre las impugnaciones que se hubiesen planteado y la decisión se comunicará formalmente en un acto público frente a todos los oferentes a realizarse en la Sede de la misma.

La decisión de la CARU no se podrá recurrir. Todos los oferentes quedarán válidamente notificados de las decisiones tomadas por la COMISIÓN en el acto público referido precedentemente, aun cuando no comparecieran al mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APERTURA DE SOBRES Nº 2 Y ADJUDICACIÓN.**

Aquellos oferentes que hayan cumplimentado los requerimientos de la CLÁUSULA NOVENA, que hayan alcanzado y/o superado los puntajes mínimos de calificación para la OFERTA TÉCNICA y que hayan subsanado los defectos de la documentación formal de la presentación, serán declarados ELEGIBLES y por lo tanto estarán calificados para la apertura de la OFERTA ECONÓMICA contenida en el SOBRE Nº 2.

La fecha y el lugar de apertura del SOBRE Nº 2 serán comunicados formalmente a los oferentes que hayan resultado calificados como ELEGIBLES.

Luego de abiertos los SOBRES Nº 2 se labrará acta ante Escribano Público conteniendo los valores consignados en cada una de las ofertas calificadas. Dicha acta será firmada por el Secretario Administrativo, el Contador y los funcionarios de la COMISIÓN convocados, y, además por los oferentes presentes.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

Los oferentes que hayan estado presentes en el acto de apertura están autorizados a obtener una copia del acta labrada. Los oferentes declarados ELEGIBLES y que no hayan participado de dicho acto podrán solicitar una copia de la misma.

Posteriormente, la COMISIÓN EVALUADORA analizará la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada OFERENTE en lo que refiere a cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente PLIEGO.

Los trabajos de Dragado de Mantenimiento serán adjudicados a un solo OFERENTE.

Para la comparación de las ofertas se calculará el puntaje teniendo en consideración la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la oferta "a"} = 20 \times (\text{PPTa} \div \text{MPPT}) + 80 \times (\text{mPPE} \div \text{PPEa})$$

Donde:

**PPTa:** es el puntaje de la OFERTA TÉCNICA de la oferta "a"

**MPPT:** es el máximo puntaje asignado a las Ofertas Técnicas recibidas y aceptadas

**mPPE:** es el mínimo precio de las Ofertas Económicas recibidas.

**PPEa:** es el precio de la OFERTA ECONÓMICA de la oferta "a".

Para el cálculo del valor de **PPEa**, se utilizará el siguiente criterio:

- 70% es la ponderación que se le aplicará al valor de cuota fija ofertado considerando 12 meses,
- 20% es la ponderación que se aplicará al valor del metro cúbico ofertado, considerando 200.000 m<sup>3</sup>, y,
- 10% es la ponderación que se le aplicará al valor de movilización y desmovilización de draga ofertado.
- En síntesis, la fórmula que se considerará es la siguiente:

**PPEa = (valor de cuota fija ofertado por el oferente "a" x 12 meses) x 0,70 + (valor de m<sup>3</sup> ofertado por el oferente "a" x 200.000 m<sup>3</sup>) x 0,20 + (valor de movilización y desmovilización de draga ofertado por el oferente "a") x 0,10.**

La oferta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo al resultado de la fórmula "Puntaje de la oferta" descrita en la presente CLÁUSULA, si así resolviera la COMISIÓN, será ADJUDICATARIA del llamado.

En el caso de empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Se llamará a los oferentes a una mejora de precios dentro del término de OCHO (8) días corridos desde la apertura del llamado.
- b) De subsistir el empate se dilucidará por sorteo.

La COMISIÓN se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, aunque éstas hubiesen sido declaradas ELEGIBLES, sin reclamo alguno por parte de los oferentes, si una vez abierto el SOBRE N° 2 considera que las mismas no resultan satisfactorias a los fines establecidos y a sus intereses.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



El acto administrativo de adjudicación será comunicado en forma fehaciente al ADJUDICATARIO y al resto de los Oferentes.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la notificación o confirmación de la adjudicación (en caso de corresponder), se llevará a cabo la firma del CONTRATO. Previamente, el ADJUDICATARIO deberá constituir la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO, según lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.

Formarán parte integrante del CONTRATO los siguientes documentos:

- La RESOLUCIÓN de adjudicación.
- El PBC y CIRCULARES emitidos durante el llamado.
- La oferta del ADJUDICATARIO en todo aquello que expresamente haya sido aceptada por la COMISIÓN.
- Seguros, garantías y demás documentación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS.**

**TIPOS DE GARANTÍAS:** Los oferentes y adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

**-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El monto de esta garantía se fija en Dólares estadounidenses CIEN MIL (USD 100.000) y podrá constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en esta CLÁUSULA.

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 1. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días corridos, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

Si el OFERENTE desistiera de la oferta dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía depositada.

Si el ADJUDICATARIO procediera a retirar la oferta, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerlo, o no compareciera a suscribir el CONTRATO respectivo, perderá igualmente la Garantía de Mantenimiento de Oferta depositada sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder.

La Garantía de Mantenimiento de oferta deberá ser presentada en el SOBRE N° 1. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de la oferta es excluyente. La no aceptación de su texto, institución otorgante o la insuficiencia de su monto o plazo, podrá implicar el pedido de subsanación, el que deberá cumplimentarse en el plazo de CINCO (5) días hábiles, a partir del requerimiento por parte de CARU, bajo apercibimiento de declarar la oferta NO ELEGIBLE.

**-GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** Quien resulte ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía por DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (USD 400.000). La misma deberá constituirse previo a la firma del CONTRATO, pasando ésta, a formar parte del mismo.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Quien resulte ADJUDICATARIO deberá cumplimentar con el depósito de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES (USD 4.000.000), depósito de garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de CONTRATO. Esta Garantía se perderá en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le cupieran. La misma deberá constituirse previo a la a la firma del CONTRATO, pasando ésta, a formar parte del mismo.

**FONDO DE REPARO:** Garantía destinada para atender la reparación de los vicios o defectos producidos en la ejecución de los trabajos contratados, y que no fueran resueltos por la CONTRATISTA. La CARU retendrá a la CONTRATISTA un porcentaje equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total de cada cuota mensual que se pague. Estas retenciones se acumularán formando un fondo de garantía o reparo.

#### **FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario, a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay, en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, cuenta corriente dólares N° 036-000686-3 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú. Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante transferencia electrónica desde el exterior, serán por cuenta del OFERENTE y/o ADJUDICATARIA. Las garantías no devengarán intereses en ningún supuesto ni la COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con Sucursal en la ciudad de Paysandú. La COMISIÓN depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división del Código Civil y Comercial de la República Argentina y el Código Civil de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación Judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de este Pliego.
- d) Con Seguro de Caucción, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el domicilio de la Sede de la

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



COMISIÓN sita en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay y aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la CARU para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia de cobertura de la póliza.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio de CINCO (5) días para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la COMISIÓN, que no se sean resueltos en el plazo indicado podrá provocar la desestimación de la oferta o la aplicación de las sanciones que se prevean en estas Cláusulas.

Las garantías constituidas mediante la forma establecida en el literal a), deberán ser depositadas por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, debiendo presentar en la CARU el comprobante que acredite el depósito efectuado. La COMISIÓN, emitirá el recibo correspondiente para adjuntarlo en la oferta como parte integrante del SOBRE Nº 1. Para las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales b), c) y d) se deberán presentar los documentos correspondientes en la COMISIÓN, emitiendo ésta el recibo correspondiente para adjuntarlo en la oferta como parte integrante del SOBRE Nº 1.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las Cláusulas del presente llamado debiendo garantizar su renovación y el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La COMISIÓN verificará que las garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

#### **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días hábiles de resuelta y notificada a todos los oferentes la adjudicación. Al ADJUDICATARIO se le devolverá ésta, una vez integrada la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO.

La Garantía de Anticipo Financiero será devuelta a la CONTRATISTA una vez que se hayan cumplimentado los primeros DOCE (12) meses de dragado de mantenimiento a satisfacción de la CARU, y se haya realizado el descuento del monto equivalente al anticipado financiero otorgado.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción de la INSPECCIÓN, en el plazo establecido y dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles calendarios posteriores a la suscripción del acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El monto acumulado en concepto de Fondo de Reparación será devuelto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a cada período de 12 meses de contrato, toda vez que no existan perjuicios que subsanar con dicho Fondo.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o CONTRATISTA no solicitara y retirase la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INICIO Y PLAZOS DE OBRA.**

El inicio de los trabajos adjudicados y contratados será acordado entre la INSPECCIÓN y la CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO.

A efectos del cómputo de los plazos del contrato y del pago de las 36 cuotas, se considerará como fecha de inicio de la obra la que se consignará a través de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

Se registrará la fecha de inicio de obra mediante comunicación de servicio formal, debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones.

**ORDENES DE SERVICIO:** Todas las comunicaciones escritas de la INSPECCIÓN a la CONTRATISTA, se formalizarán conforme los usos y costumbres a través de "Ordenes de Servicio". Las mismas comenzarán cuando se inicien las tareas descritas en el CONTRATO y estará a cargo de los responsables de las partes, debiendo aclarar en el acto de apertura, los nombres completos de las personas que actuarán y las que podrán emitir cualquier Comunicación de Servicio, como asimismo los datos de la/s personas de la CONTRATISTA que estarán autorizadas a recibir dicha comunicación. Las comunicaciones originales permanecerán en poder de la INSPECCIÓN desde la apertura hasta la finalización de las tareas objeto del CONTRATO.

**NOTAS DE PEDIDO:** Todas las comunicaciones escritas de la CONTRATISTA a la INSPECCIÓN, las formalizará el DIRECTOR DE OBRA, conforme los usos y costumbres a través de "Notas de Pedido", debiendo entregar a la INSPECCIÓN, el original de cada Comunicación de Servicio, previamente firmado en todas las fojas por el DIRECTOR DE OBRA. Las mismas comenzarán a regir a partir del inicio de la obra descrita en el CONTRATO y estará a cargo de los responsables de las partes antes mencionadas, debiendo aclarar en el acto de apertura, los nombres completos de las personas que actuarán y las que podrán emitir Notas de Pedido, como asimismo los datos de la/s personas de la INSPECCIÓN, que estarán autorizadas a recibir dicha comunicación. Las Notas de Pedidos originales permanecerán en poder de la CONTRATISTA hasta la finalización de las tareas objeto del CONTRATO.

El plazo máximo total de las tareas de Dragado de Mantenimiento que se contratarán, será de TRES (3) años, a partir de la suscripción del acta de inicio de obra. El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales), que no sea debidamente justificado y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



Si durante el período de CONTRATO se constatará la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la COMISIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Orden de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento que deberá subsanarse en el plazo que se indique.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si se constatará que la profundidad en el CANAL es menor a la exigida en este Pliego, se notificará, mediante comunicación de servicio, a la CONTRATISTA, que deberá comenzar en forma inmediata el mantenimiento necesario para solucionar el incumplimiento. La COMISIÓN podrá aplicar sanciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- La acumulación de sedimento de hasta un pie por encima de la cota de mantenimiento, y siempre que los trabajos de dragado no se inicien en un plazo de DIEZ (10) días corridos desde la comunicación del incumplimiento, se aplicará una multa de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (USD 10.000), por cada día computado desde la comunicación hasta que la sección quede restaurada.
- La acumulación de sedimento de más de un (1) pie de la cota de mantenimiento y hasta dos (2) pies, y siempre que los trabajos de dragado no se inicien en un plazo de DIEZ (10) días corridos desde la comunicación del incumplimiento, se aplicará una multa de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL (USD 20.000) por cada día computado desde la comunicación hasta que la sección quede restaurada.
- La acumulación de sedimento de la cota de mantenimiento excediera los dos (2) pies, y siempre que los trabajos de dragado no se inicien en un plazo de DIEZ (10) días corridos desde la comunicación del incumplimiento, se aplicará una multa de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000) por cada día computado desde la comunicación hasta que la sección quede restaurada.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas en el plazo de SESENTA DIAS (60) días corridos a contar desde la comunicación del incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA, pudiendo la COMISIÓN rescindir el CONTRATO o contratar las tareas faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora, costear el mayor valor pagado por tal contratación o se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo fehacientemente a la INSPECCIÓN, quien elevará a la COMISIÓN para su resolución.

En ningún caso, la rescisión de CONTRATO eximirá a la CONTRATISTA del pago de las multas acumuladas, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.**

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

La RECEPCIÓN PROVISORIA de los trabajos de Dragado de Mantenimiento se realizará al finalizar el período establecido de TRES (3) años. Previamente, la CONTRATISTA deberá realizar una batimetría del km 0 al 207,8 incluido el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, de acuerdo a lo indicado en la SECCIÓN II, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Si se constatará que en dicho tramo el río tiene la profundidad mínima según requerido establecido en la **Tabla 1**, se procederá a otorgar la RECEPCIÓN PROVISORIA.

Transcurridos NOVENTA (90) días corridos a partir de la RECEPCIÓN PROVISORIA y no habiendo observaciones, se procederá a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de toda la obra sin más trámite.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Las Facturas deberán ser electrónicas y presentadas por la CONTRATISTA a la INSPECCIÓN una vez que haya obtenido la aprobación del certificado de obra correspondiente.

##### **a) PRIMER PAGO:**

Cumplida la firma del CONTRATO, la CONTRATISTA deberá presentar una factura por concepto del Anticipo Financiero por un importe equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (USD 400.000).

##### **b) A PARTIR DEL SEGUNDO PAGO:**

Los pagos se realizarán en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total mensual de cada cuota.

Cumplidos los DOCE (12) meses de trabajo de dragado de mantenimiento, si el resultado de las batimetrías arrojara que se dragó un volumen superior a los 650.000 m<sup>3</sup> y hasta los 850.000 m<sup>3</sup> se hará efectivo el pago por el valor del m<sup>3</sup> excedente adjudicado y los gastos de movilización y desmovilización de la draga, si correspondiera. Superando el volumen de los 850.000 m<sup>3</sup> la CARU no abonará dichos m<sup>3</sup> excedentes como tampoco el costo de movilización y desmovilización de draga si fuera necesario.

Del pago de la cuota 1 a la cuota número 12, se descontará proporcionalmente de la cuota mensual, el monto equivalente al Anticipo Financiero que fue otorgado.

El monto del DIEZ POR CIENTO (10%) que fue retenido del pago de cada cuota mensual, en concepto de Fondo de Reparación, será devuelto a la CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a cada período de 12 meses de contrato, toda vez que no existan perjuicios que subsanar con dicho Fondo.

Las Facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de la aprobación por parte de la INSPECCIÓN, de los certificados de obra correspondientes.

De cada pago que deban hacerse a la CONTRATISTA, la CARU deducirá en cada certificado si correspondiere, los montos de las multas aplicadas a la CONTRATISTA, según el caso.

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



Si la CARU exigiera a la CONTRATISTA aclaraciones o formulara observaciones, la misma no podrá presentar la Factura, de conformidad con lo expresado anteriormente, hasta que se hubiera dado cumplimiento a las exigencias de la CARU y a satisfacción de ésta.

Los plazos establecidos en el CONTRATO no se ampliarán por atraso en los pagos, quedando sin efecto en lo pertinente todas las disposiciones que se opongán al presente artículo.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGUROS.**

##### **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Previo a la firma del CONTRATO y en la modalidad de previo pago, el ADJUDICATARIO deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura en la República Oriental del Uruguay y en la República Argentina por un capital de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES (USD 3.000.000) en cada Estado Parte, con un sublímite de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL (USD 500.000) por daños al medio ambiente.

La póliza deberá incluir a la CARU como coasegurado o asegurado adicional conjunto y su vigencia abarcará el período comprendido entre la firma del CONTRATO y la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

La solicitud de esta cobertura como así también originales de póliza y recibo de pago, deberán ser presentada ante la CARU para su aprobación. La no entrega de dicha documentación será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la Garantía de mantenimiento de Oferta, caducando todos sus derechos.

##### **SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO:**

Asimismo, deberá asegurar a su personal contra accidentes de trabajo y mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA o los subcontratistas para los fines del CONTRATO.

Las contrataciones de estos seguros se deberán realizar en Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina, o por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, que extenderá a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta.

La CARU controlará todas las pólizas a que se refiere la presente Cláusula procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que en tal sentido allí se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.**

Ninguna disposición del presente PLIEGO, de las CIRCULARES y otros documentos que se emitan o del CONTRATO, podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para cualquier controversia que se suscite entre las partes derivada de la interpretación o ejecución del Contrato, se procederá de la siguiente manera:

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

a) Conciliación Previa: Una vez planteada la controversia y dentro del plazo de sesenta (60) días, la CARU proveerá el marco de solución para que las mismas lleguen a un arreglo amigable y de composición mediante la negociación directa.

b) Arbitraje: En caso de no lograrse un acuerdo en el marco de la conciliación previa, la controversia será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay, conforme su Reglamento y su Estatuto (**ANEXO D**).

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente Cláusula, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran éste o su REPRESENTANTE LEGAL o mandatario.



---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



## SECCIÓN II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR POR LA CONTRATISTA

##### 1.1 OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) convoca a empresas especializadas a participar de la presente Licitación Pública Internacional N° 01/22, que tiene por objeto la contratación de los trabajos de Dragado de Mantenimiento en el Río Uruguay.

Este llamado tiene por objeto la continuación de los trabajos de dragado de mantenimiento del Río Uruguay desde el km 0 al km 187,1, incluyendo el Canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay y los canales entre el km 187,1 y el km 207,8 Puerto de Paysandú.

Dichos trabajos están comprendidos entre los Km 0 (Paralelo Punta Gorda) y el 207,8 (Puerto de Paysandú). Este tramo incluye los siguientes pasos: Márquez Inferior (km 34 al km 37), Márquez Medio (km 38 al km 40), Márquez Superior (km 41 al km 44), Punta Amarilla (km 50,5 al km 54,5), Punta Caballo (km 73 al km 75), Barrizal (km 86 al km 90), Abrigo (km 105,5 al km 107,5), Ñandubayzal (km 111 al km 113), Tres Cruces (km 118 al km 121,5), El Burro (km 129 al km 133), Banco Francés (km 139 al km 141,5), Bonfiglio (km 146 al km 149,5), Banco Grande (km 152 al km 155), San Genaro (km 155 al km 158), Montaña (km 167 al km 171,5), Altos y Bajos (km 174 al km 180), Garibaldi (km 180 al km 182,5), Arroyo Negro (km 183,5 al km 188), Canal de Acceso al Puerto de Concepción del Uruguay (CDU) (km 0 al km 3,2), Casa Blanca (km 195,5 al 200,5) y los tramos del CANAL comprendido entre estos pasos, de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, planos, referencias y Anexos que se adjuntan, a los efectos de continuar con el mantenimiento de las condiciones de seguridad de la navegación en todo el tramo del río. Cabe mencionar que los kilómetros de inicio y fin de cada paso son indicativos y deben utilizarse como referencia. La ubicación de los pasos puede observarse en la Figura 1.

##### 1.2 DESCRIPCIÓN DEL CANAL DE NAVEGACIÓN A MANTENER.

Las características generales del Canal contemplan los siguientes anchos de solera:

- Desde el km 0 al km 187,1: 106 m (ancho de solera de 100 m más revanchas en ambos veriles de 3 m), excepto el Paso Montaña que tiene 100 m.
- Acceso a Concepción del Uruguay: 66 m (ancho de solera de 60 m más revanchas en ambos veriles de 3 m).
  - Desde el km 187,1 al km 207,8: 86 m (ancho de solera de 80 m más revanchas en ambos veriles de 3 m), excepto el Paso Casa Blanca que tiene 80 m

Los sobre anchos calculados para las curvas constan en los planos del Proyecto. Los taludes de construcción adoptados para estos pasos y los entre pasos son de 1:5 (aprox. 11°), salvo Casablanca y Montaña que son de 1:2 (aprox. 27°).

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

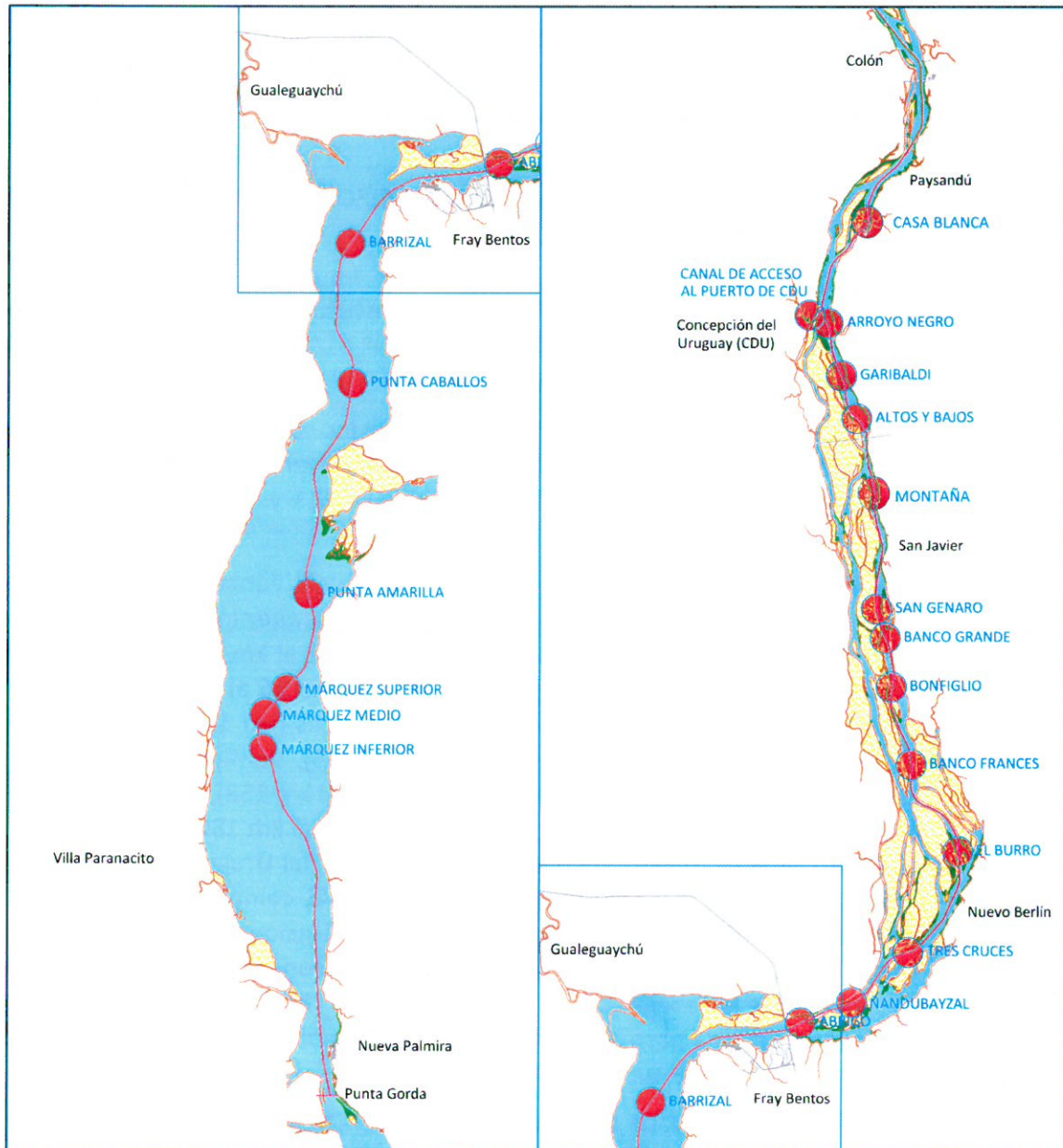


Figura 1. Ubicación de los Pasos del Canal por el que se navega.

La CONTRATISTA debe garantizar y asegurar la navegabilidad en el tramo de obra de acuerdo a las profundidades expresadas en la siguiente tabla donde, además, se pueden observar las progresivas con fines indicativos de referencia y longitud aproximada de los pasos.

En el caso de que se constatará una acumulación de sedimentos en los tramos fuera de los pasos, entre pasos, se adoptará para el dragado de mantenimiento, las cotas indicadas en dicha tabla (**Tabla 1**).

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



PASO	Progresivas		Long. Tramo (Km)	COTA APERTURA (m)	COTA MANTENIMIENTO (m)
	(Km)	(Km)			
Km 0 - Punta Gorda	0,0	0,0	0,0		
Entre Pasos Km 0-MI:	0,0	34,0	34,0		-7,08
MARQUEZ INFERIOR	34,0	37,0	3,0	-7,54	-7,08
Entre Pasos MI-MM:	37,0	38,0	1,0		-7,08
MARQUEZ MEDIO	38,0	40,0	2,0	-7,37	-7,07
Entre Pasos MM-MS:	40,0	41,0	1,0		-7,07
MARQUEZ SUPERIOR	41,0	44,0	3,0	-7,36	-7,06
Entre Pasos MS-PA:	44,0	50,5	6,5		-7,06
PUNTA AMARILLA	50,5	54,5	4,0	-7,61	-6,99
Entre Pasos 1-PA-PC:	54,5	64,0	9,5		-6,99
Entre Pasos 2-PA-PC:	64,0	73,0	9,0		-6,93
PUNTA CABALLO	73,0	75,0	2,0	-7,17	-6,87
Entre Pasos PC-BA:	75,0	86,0	11,0		-6,87
BARRIZAL	86,0	90,0	4,0	-7,28	-6,78
Entre Pasos BA-AB:	90,0	105,5	15,5		-6,78
ABRIGO	105,5	107,5	2,0	-7,25	-6,75
Entre Pasos AB-NB:	107,5	111,0	3,5		-6,75
ÑANDUBAIZAL	111,0	113,0	2,0	-7,33	-6,75
Entre Pasos NB-TC:	113,0	118,0	5,0		-6,75
TRES CRUCES	118,0	121,5	3,5	-7,53	-6,74
Entre Pasos TC-BU:	121,5	129,0	7,5		-6,74
EL BURRO	129,0	133,0	4,0	-7,58	-6,73
Entre Pasos BU-BF:	133,0	139,0	6,0		-6,73
BANCO FRANCES	139,0	141,5	2,5	-7,37	-6,73
Entre Pasos BF-BO:	141,5	146,0	4,5		-6,73
BONFIGLIO	146,0	149,5	3,5	-7,33	-6,72
Entre Pasos BO-BG:	149,5	152,0	2,5		-6,72
BANCO GRANDE	152,0	155,0	3,0	-7,76	-6,72
Entre Pasos BG-SG:	155,0	155,0	0,0		
SAN GENARO	155,0	158,0	3,0	-7,30	-6,72
Entre Pasos SG-MN:	158,0	167,0	9,0		-6,72
MONTAÑA	167,0	171,5	4,5	-7,61	-7,16
Entre Pasos MN-AS:	171,5	174,0	2,5		-6,72
ALTOS Y BAJOS	174,0	180,0	6,0	-7,64	-6,69
Entre Pasos AS-GA:	180,0	180,0	0,0		
GARIBALDI	180,0	182,5	2,5	-7,57	-6,68
Entre Pasos GA-AN:	182,5	183,5	1,0		-6,68
ARROYO NEGRO	183,5	188,0	4,5	-7,97	-6,69
CANAL DE ACCESO A CDU	0,0	3,2	3,2	-6,98	-6,50
Entre Pasos AN-CB:	188,0	195,5	7,5		-5,05
CASABLANCA	195,5	200,5	5,0	-5,66	-5,05
Entre Pasos CB-Km 207.8:	200,5	207,8	7,3		-5,05

Tabla 1. Cotas de Dragado referidas al Cero Local Interpolado.

**NOTA:** La definición de Cero Local Interpolado puede consultarse en el Punto 5.3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

## 1.3 TRABAJOS A REALIZAR

### 1.3.1 Tareas Previas

A partir de la firma del CONTRATO, la CONTRATISTA deberá ejecutar una serie de acciones, que globalmente se identifican como “Tareas Previas”, a saber:

1- Plan de Batimetrías para la comprobación del estado actual del canal y zonas de vertido. Se deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización de batimetrías de control iniciales a fin de establecer el estado actual, base para los trabajos posteriores. La CONTRATISTA podrá optar por algunas de las siguientes maneras:

- a) En forma completa, teniendo en cuenta lo establecido en el punto 5.1 “Relevamiento de pre dragado en el canal, los pasos y áreas de vertido”;
- b) Podrá proponer a la INSPECCIÓN una metodología alternativa para la verificación del estado del canal en relación a las batimetrías **Anexas** en el presente PBC; o
- c) Presentar una Declaración Jurada, aceptando las batimetrías **Anexas** en el presente PBC como “estado actual inicial” del canal.

2- Plan de descarga del material dragado en las zonas de vertido especificadas para cada Paso en la **Tabla 6** del Punto 3.2 “Zonas de vertido del material dragado”. La CONTRATISTA deberá realizar una diagramación detallada de las zonas de vertido a utilizar para la disposición del material dragado, manifestando la forma de controlar la sobreelevación del lecho a fin de optimizar la capacidad volumétrica de dichas zonas.

3- Detalles de Equipos a utilizar para la ejecución del dragado de mantenimiento, las batimetrías de control y de pre y pos dragado, equipos de apoyo o auxiliares, indicando sus prestaciones y aptitudes (producción y rendimientos) en consideración a las características previstas de los materiales a dragar. Preparará un diagrama de trabajo de la draga propuesta (con sus equipos auxiliares), suministrando la evolución en el tiempo mediante un diagrama de barras e indicará las bases de operaciones. Además, detallará, las características principales de los equipos con los cuales prevé ejecutar los trabajos como ser:

Matrícula.

Año de construcción.

Profundidad máxima de dragado.

Calados máximos y mínimos en condiciones de operación.

Dimensiones.

Potencias instaladas en las bombas, propulsión y equipos auxiliares.

Curvas características de las bombas.

Producción horaria.

Descripción de los sistemas e instrumental para control de las operaciones de dragado incorporados a la draga, así como los tiempos de ejecución estimados de dragado y parámetros de avance.



- 4- Detalles de las operaciones de dragado o maniobras necesarias que deberá implementar para permitir el tránsito y la libre navegación de los buques en los distintos pasos.
- 5- El establecimiento de superficies de referencia y limnímetros (estaciones de medición de niveles hidrométricos) a utilizar para el control y ejecución de las obras. La CONTRATISTA de común acuerdo con la INSPECCIÓN, presentará el plan de medición de niveles hidrométricos para el control de las cotas de dragado, basado en lo establecido en el **ANEXO A**.
- 6- La movilización de los equipos de dragado y auxiliares, incluyendo los sistemas de posicionamiento y medición de niveles limnimétricos y sus respectivos equipos de comunicación. En caso de que los equipos interfieran con la navegación existente se deberá indicar la forma de operación de la draga para asegurar el paso de los buques según lo indicado en las presentes especificaciones técnicas.
- 7- Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo (PGAM) atento a lo dispuesto en el **ANEXO F**, con las acciones para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de la obra. Este PGAM, será estudiado y aprobado por la CARU, del cual emanará la implementación de todas las medidas de control ambiental. No obstante, la CARU a posteriori, puede determinar otras medidas de control que serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Las Tareas Previas enunciadas serán presentadas a la INSPECCIÓN en formato papel, en original y dos (2) copias, con respaldo en soporte magnético, en formato de almacenamiento de documentos (PDF) dentro del plazo establecido y planos en formato DWG o DXF en escala adecuada.

Toda la documentación correspondiente deberá presentarse firmada por el Representante Técnico de la CONTRATISTA y deberá identificarse el o los profesionales responsables de cada una de las partes componentes, los que deberán acreditar incumbencias para las tareas específicas, adjuntando sus antecedentes más destacados en el área o disciplina técnica correspondiente.

El plazo para la presentación será de treinta (30) días corridos. Durante este plazo la CONTRATISTA podrá realizar consultas a la INSPECCIÓN sin que se vea alterado el plazo establecido. La INSPECCIÓN será la responsable de la revisión y aprobación del mismo.

Presentado los documentos con las Tareas Previas, la INSPECCIÓN dispondrá de un plazo de VEINTE (20) días corridos para analizar y otorgar la aprobación. Cumplida esta instancia, se estará en condiciones de suscribir el Acta de Inicio de Obra.

Al solo juicio y criterio de la INSPECCIÓN podrá aprobarse parte de las Tareas Previas a fin de dar inicio a la ejecución de las mismas.

### **1.3.2 Batimetrías y Ejecución de las Obras**

Se refiere a la ejecución propiamente dicha de las batimetrías planificadas en las Tareas Previas y obras que deberán comenzar dentro de los 7 días corridos posteriores al Acta de Inicio.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

La ejecución del relevamiento batimétrico inicial o de base que servirá para el establecimiento de las progresivas iniciales y finales del paso a dragar se hará conjuntamente y de común acuerdo con personal de la INSPECCIÓN, por Paso o conjunto de Pasos conforme al Plan de Trabajo presentado por la CONTRATISTA.

La ejecución del relevamiento batimétrico inicial de las Zonas de Vertido que servirá para verificar la capacidad volumétrica inicial. El mismo se realizará bajo las mismas condiciones descriptas en el ítem a).

Ejecución de las Obras de dragado de mantenimiento conforme al Plan de Trabajo.

Aplicación del Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo que haya sido aprobado previamente por CARU de las obras y sus eventuales ajustes posteriores.

#### 1.4 PLAZOS

El plazo de los trabajos de dragado de mantenimiento será de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

## 2. CONDICIONES ACTUALES DEL CANAL

### 2.1 CARACTERISTICAS DEL CANAL EXISTENTE

La traza del canal a ser mantenida que surge del proyecto del **ANEXO A**, con las modificaciones que constan en el **ANEXO E**, especialmente, en lo que refiere a zonas de descarga de material dragado. Esta nueva traza, que es la vigente a la fecha, está incluida en archivo adjunto, **ANEXO E** (Canal Pasos Km 000-207,8.pdf).

### 2.2 SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVELES LIMNIMÉTRICOS EXISTENTE

Los organismos que tienen a su cargo el registro de los niveles limnimétricos del río son la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante (SSPVNyMM) en Argentina y la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) en Uruguay.

En las tablas siguientes se presentan los limnímetros de la margen argentina, operados por la SSVNyMM, así como los de la margen uruguaya, operados por DINAGUA. Se indican allí también su localización en progresiva (km) y cotas correspondientes a los ceros de cada escala. Los ceros se hallan referidos a los Planos de Referencia de Riachuelo (cota MOP) y al Plano de Referencia Hidrométrico (a los efectos del presente se denomina también PRH, Ex Wharton).

Limnímetros	Progresiva (km)	Cota del cero de escala MOP (m)	Cota del cero de escala PRH (m)
Boca de Gualaguaychú	93,8	0,371	0,508
Campichuelo	160,6	0,448	0,585
Concepción del Uruguay	186,6	0,478	0,615
Colón	219,6	0,453	0,590

Tabla 2: Estaciones limnimétricas argentinas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



Limnímetros	Progresiva (km)	Cota del cero de escala PRH (m)	Cota del cero de escala MOP (m)
Nueva Palmira	4,1	0,72	0,58
Fray Bentos	98,7	0,55	0,41
Paysandú	207,8	1,02	0,88

**Tabla 3: Estaciones limnimétricas uruguayas**

## 2.3 PARAMETROS DEL PROYECTO

Las obras a realizar surgen del Estudio de Referencia que se pone a disposición en el **ANEXO A**, sobre el cual la CONTRATISTA deberá realizar los ajustes y/o modificaciones que resulten de la actualización y/o complementación del mismo, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

Los principales parámetros y elementos del Estudio de Referencia y que deben ser respetados en el eventual ajuste del mismo, son los que se indican en los puntos siguientes.

### 2.3.1 Embarcaciones de diseño

En el tramo desde el km 0 del Río Uruguay hasta el km 187,1, el proyecto se realizó para un buque de diseño tipo Panamax de dimensiones aproximadas 224 m de eslora, por 32 m de manga para navegar con 23 pies (7.01 m) de calado y 2 pies (0,61 m), de revancha bajo quilla. Para el tramo entre el km 187,1 y km 207,8 (Puerto de Paysandú) se utilizó para el diseño un buque fluvial de 190 m de eslora navegando con 17 pies (5,18 m) de calado y 2 pies (0,61 m) de revancha bajo quilla.

### 2.3.2 Estudio de Suelos

Los estudios de suelos fueron realizados en base a perforaciones en distintos pasos, hasta cubrir las profundidades de dragado. En el **ANEXO A** (ANEXO I-2 Estudio Geotécnico) se encuentran los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio correspondientes.

### 2.3.3 Niveles de referencia

Los niveles de referencia (NR) fueron establecidos en cada una de las escalas indicadas en la siguiente tabla, para una permanencia del 90% del tiempo.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

Limnímetros	Progresiva (Km)	Nivel Referencia (m)
Nueva Palmira	4,1	0,55
Boca de Gualeguaychú	93,8	0,88
Fray Bentos	98,7	0,80
Campichuelo	160,6	0,91
Concepción del Uruguay	186,6	0,95
Paysandú	207,8	0,60
Colón	219,6	1,01

**Tabla 4. Niveles de referencia (NR)**

#### 2.3.4 Profundidades de dragado en los pasos

Las profundidades del canal fueron determinadas en cada paso, restando, de los niveles de referencia o de diseño las siguientes dimensiones:

- Calados: 23 y 17 pies respectivamente para cada tramo.
- Revanchas por seguridad bajo quilla: 2 pies en ambos tramos.
- Sobredragado por efecto dunas: variables por paso.
- Sobredragado por sedimentación: variable por paso.

El nivel de diseño en cada paso queda determinado por interpolación entre los NR correspondientes a los limnímetros de aguas arriba y aguas abajo más cercanas. Las profundidades de dragado quedan referidas al cero limnimétrico interpolado de cada paso (ver Punto 5.3).

#### 2.3.5 Tolerancias

Para las profundidades de dragado de mantenimiento, se fija en cero la tolerancia por defecto, es decir no se admitirán profundidades inferiores a las “cotas de mantenimiento”. El límite en la tolerancia por exceso se fija en hasta 2 pies (0,61 m) por debajo de la “cota de apertura”, exceptuando el Canal Interior y Zona de Giro del Canal de Acceso al Puerto de Concepción del Uruguay el cual será limitado hasta 1 pie (0,30 m) de la cota de apertura. Tanto las cotas de mantenimiento como de apertura son indicadas en la **Tabla 1**. De constatare sobredragados por debajo de la tolerancia por exceso la CONTRATISTA será penalizada de acuerdo a lo establecido en el PBC.

Para el cómputo de volúmenes a certificar se reconocerán los efectivamente dragados dentro del CANAL hasta la cota de apertura. No se reconocerán los volúmenes de sobre dragados por debajo de la mencionada cota.

Para los anchos de solera, se fija en cero la tolerancia por defecto, es decir no se admitirán anchos de solera inferiores a los indicados en el numeral 1.2. No hay límite en la tolerancia por exceso, es decir que se admitirán anchos mayores que los proyectados, pero no se computarán ni certificarán los volúmenes por los sobredragados resultantes. En el caso particular del Canal de Acceso al Puerto de Concepción, se tolerará como máximo un pie (1 pie) en exceso en el ancho de solera.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



### 2.3.6 Volúmenes de dragado de Mantenimiento anuales de referencia.

La tabla siguiente (Tabla 5) indica para cada uno de los Pasos, el volumen de mantenimiento de referencia, siendo el mismo el promedio anual durante las tareas de mantenimiento para la cota de dragado establecida para un nivel de referencia con la permanencia de un 90% del tiempo. La progresiva y extensión de cada paso y/o entre paso, y dónde se han realizado tareas de dragado de mantenimiento, surgen de los relevamientos batimétricos de pre dragado.

N°	PASO	Volumen de Referencia (m <sup>3</sup> )
1	Márquez Inferior	4.000
2	Márquez Medio	5.000
3	Márquez Superior	45.000
4	Punta Amarilla	6.000
5	Punta Caballos	5.000
6	Barrizal	20.000
7	Abrigo	4.000
8	Ñandubayzal	4.000
9	Tres Cruces	30.000
10	El Burro	60.000
11	Banco Francés	4.000
12	Bonfiglio	35.000
13	Banco Grande	15.000
14	San Genaro	35.000
15	Montaña	115.000
16	Altos y Bajos	65.000
17	Garibaldi	40.000
18	Arroyo Negro	70.000
19	Canal de Acceso a CDU	20.000
20	Casa Blanca	68.000

Tabla 5. Volúmenes de mantenimiento anual de referencia por Paso.

### 2.3.7 Zonas de Vertido

En el ANEXO E plano "Canal Pasos Km 000-207,8".pdf, se indican las zonas de descargas o vertido previstas para la ejecución de la Obra.

### 2.3.8 Planos de Proyecto de Dragado

Se cuenta con los planos de proyecto de todos los pasos licitados (ANEXO E), los cuales constan de relevamientos planimétricos y de Perfiles transversales, además, planos con las Zonas de Dragado y de Vertido.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

### 3. ZONAS DE VERTIDO, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM)

#### 3.1 ZONAS DE VERTIDO DEL MATERIAL DRAGADO

La CARU entrega como material anexo al presente PLIEGO (**ANEXO E**) la ubicación y delimitación de las Zonas de Vertido establecidas y actualmente utilizadas para cada Paso al igual que los planos batimétricos demostrativos de su estado. Dichas zonas pueden observarse en la **Figura 2**.

Del estudio de dichas zonas, la CONTRATISTA podrá optar por las ya establecidas, o en caso contrario, se establecerán nuevas áreas o se modificarán las ya existentes, las cuales serán establecidas de común acuerdo entre la INSPECCIÓN y la CONTRATISTA, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

- a) Propuesta por la CONTRATISTA justificada técnicamente y puesta a disposición de la INSPECCIÓN para su aprobación, comunicada formalmente.
- b) Requerimiento de la INSPECCIÓN a través de una comunicación formal en caso de que se detectara la imposibilidad de admitir nuevas descargas de material dragado.
- c) Requerimiento de la INSPECCIÓN a través de una comunicación formal en caso de que se evaluara la necesidad de descarga en zonas costeras o próximas a ellas en las proximidades del Paso en proceso de dragado, en la medida que no se vea afectado el ciclo operativo de la draga.

Se deberán definir para cada Zona de Vertido, la disposición en planta, dimensiones y polígonos de borde por sus coordenadas geográficas y planas, superficie disponible, capacidad volumétrica, espesores que alcanzará el material descargado, etc.

Las Zonas de Vertido deberán ubicarse en sitios donde no se produzca el retorno de los sedimentos volcados al canal ni se provoquen impactos negativos en la propia Zona de Vertido, ni en sitios circundantes a la misma ni en el canal.

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



La tabla siguiente (**Tabla 6**) indica la correlación entre Pasos a Dragar y Zonas de Vertido:

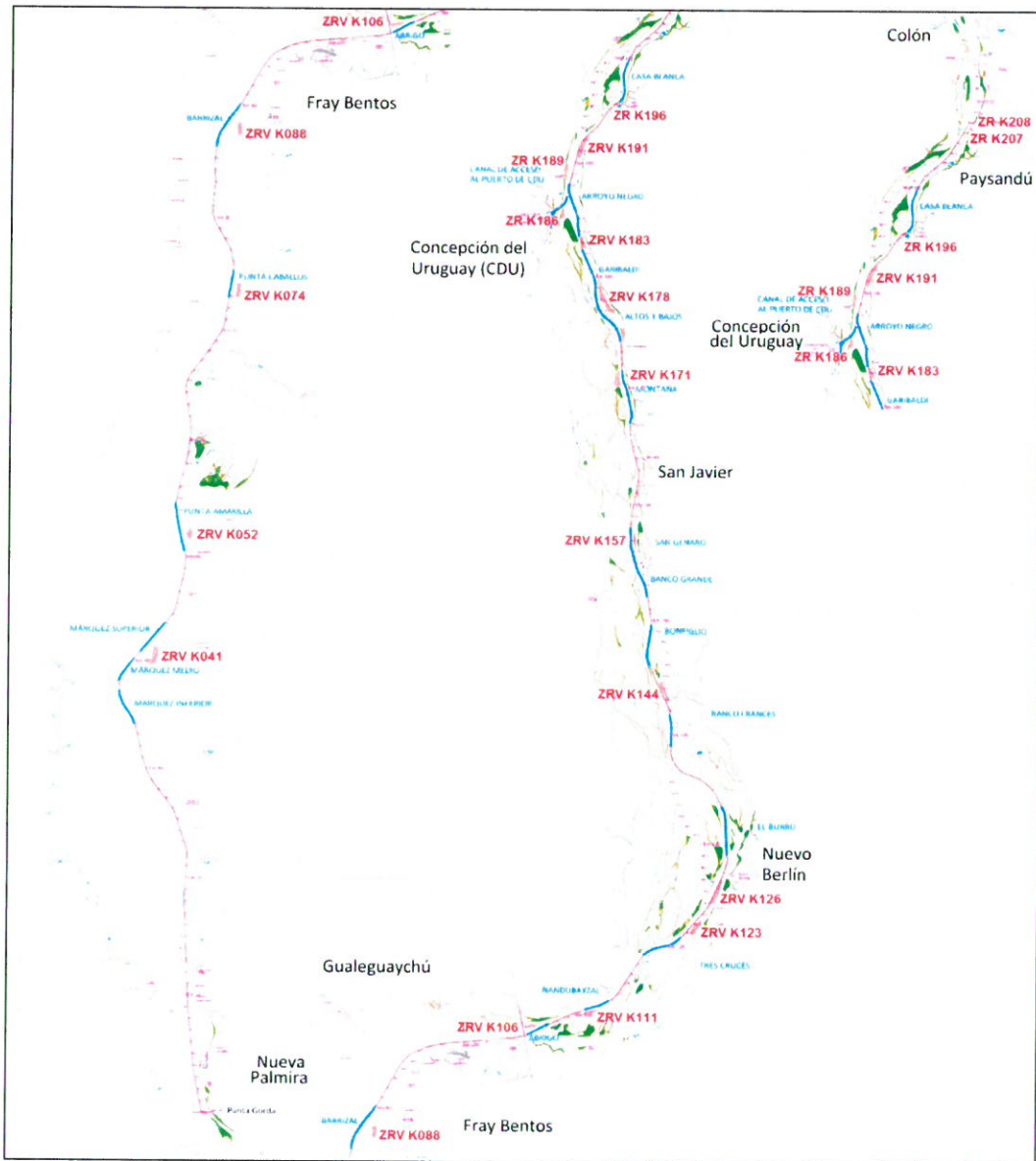
N°	PASO	Zona de Vertido (ZRV)
1	Márquez Inferior	ZRV K041
2	Márquez Medio	ZRV K041
3	Márquez Superior	ZRV K041
4	Punta Amarilla	ZRV K052
5	Punta Caballos	ZRV K074
6	Barrizal	ZRV K088
7	Abrigo	ZRV K106
8	Ñandubayzal	ZRV K111
9	Tres Cruces	ZRV K123
10	El Burro	ZRV K 126
11	Banco Francés	ZRV K144
12	Bonfiglio	ZRV K144
13	Banco Grande	ZRV K157
14	San Genaro	ZRV K157
15	Montaña	ZRV K171
16	Altos y Bajos	ZRV K174 y ZRV K178
17	Garibaldi	ZRV K178 y ZRV K183
18	Arroyo Negro	ZRV K183 y ZRV K191
19	Canal de Acceso a CDU	ZRV K183 y ZRV K191
20	Casa Blanca	ZRV K191

**Tabla 6. Zonas de Vertido para cada Paso y tramo del río a dragar.**

(ZR: Zonas de descarga por Refulado sobre la costa).

Las Zonas de Vertido para los Pasos El Burro, Banco Francés y Bonfiglio, ZRV K126 y ZRV K144, constituyen áreas de conservación de gran importancia eco sistémica, por lo tanto, las dimensiones de las mismas en cuanto al polígono de borde y fundamentalmente la distancia a la costa, deben respetarse estrictamente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



**Figura 2. Zonas de Vertido (ZRV) para cada Paso**

Para cualquier diseño, ajuste o uso de las Zonas de Vertido se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Evitar el retorno de los sedimentos dragados al canal.
- Evitar la generación de islas o áreas de poca profundidad que dificulten la disposición de materiales en dragados posteriores restringiendo severamente áreas aptas para ello o afecte negativamente la navegación del área. Estas zonas de baja profundidad, montículos formados así como si detectara algún impacto negativo, deberán ser subsanadas o removidos a costo del CONTRATISTA y en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos posteriores a su detección.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



- Evitar la modificación de las condiciones hidrodinámicas del flujo en las proximidades del canal, provocando incrementos de la sedimentación o alteración de la sección de diseño.
- Evitar la afectación negativa de las condiciones de los puertos, canales de acceso, playas y tomas de agua de las poblaciones ribereñas.
- Mantener los impactos ambientales dentro de los límites aceptables en un todo de acuerdo con la normativa vigente de CARU.

### 3.2 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

El OFERENTE o bien la CONTRATISTA, podrán realizar a su riesgo los estudios geotécnicos, batimétricos y/o hidrosedimentológicos que entienda necesarios para determinar el tipo de material y los volúmenes a dragar de los Pasos y del Canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay y consecuentemente definir las características de los equipos, elementos y métodos a utilizar para la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los plazos.

La CONTRATISTA no podrá reclamar ampliaciones del plazo de ejecución o mayores costos fundamentados en errores, imprevisiones o insuficiencias en los datos o información obtenidos de sus estudios ni de los datos puestos a su disposición por la CARU.

Todas las tramitaciones y autorizaciones requeridas para la ejecución de cualquiera de los estudios deberán ser gestionadas por el OFERENTE o CONTRATISTA y los costos asociados a los mismos correrán por su cuenta. En particular, para realizar estudios de suelos y relevamientos, deberá solicitar autorización a la CARU y a los Organismos de los Estados Parte que correspondan.

Una copia de la totalidad de los datos obtenidos y los resultados correspondientes a cualquier estudio y/o investigación realizados por el OFERENTE o la CONTRATISTA deberá ser remitida a CARU en un plazo no mayor a los veinte (20) días corridos de realizado el estudio o la investigación.

### 3.3 PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MONITOREO

La CONTRATISTA presentará un Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo (PGAM) indicando en forma detallada las acciones que se requieren en los siguientes planes, para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los posibles impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de la obra de dragado:

1. Plan de Protección Ambiental (PPA),
2. Plan de Contingencias Ambientales (PCA),
3. Plan de Auditoría Ambiental (PAA) y
4. Plan de Desafectación y Abandono o Retiro (PDA).

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

En particular sobre el PPA, se deberá informar a la INSPECCIÓN, la fecha de realización de las actividades de muestreo del Programa de Monitoreo de Calidad de Agua y Sedimentos, con una antelación de por lo menos una (1) semana.

La INSPECCIÓN supervisará el cumplimiento de todas las medidas ambientales requeridas incluidas en el PGAM, que fuera aprobado por la CARU.

### **3.4 PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM)**

El CONTRATISTA deberá elaborar informes del Plan de Protección Ambiental (PPA), Plan de Contingencias Ambientales (PCA), Plan de Auditoría Ambiental (PAA) y Plan de Desafectación y Abandono o Retiro (PDA), los cuales se remitirán a la INSPECCIÓN. Estos documentos se deberán presentar en formato papel y digital y deben seguir los lineamientos del **ANEXO F**.

En el caso del Programa de Monitoreo de Calidad de Agua y Sedimentos, se deberán presentar informes en la etapa de pre dragado (posterior a la firma del contrato), durante el dragado y posterior al dragado, siguiendo los lineamientos del **ANEXO F**. El informe de la etapa de pre dragado de este programa deberá remitirse antes de los diez (10) días hábiles de iniciarse las tareas de dragado programadas para cada paso adjudicado al CONTRATISTA.

Se deberá presentar como anexo a cada informe, los resultados de laboratorio tal como el mismo los emite.

## **4. EJECUCIÓN DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO**

### **4.1 MOVILIZACION Y ALISTAMIENTO**

La CONTRATISTA realizará la movilización y alistamiento de los equipos de dragado y auxiliares.

### **4.2 INSTALACION DE OBRADORES.**

Durante el período previo al inicio de las tareas de dragado, y en caso de ser necesario, la CONTRATISTA solicitará a la INSPECCIÓN, mediante comunicación formal, la necesidad de realizar el establecimiento, de un obrador, taller, lugares de atraque para operación de sus equipos y abastecimiento de combustibles, así como el establecimiento de su oficina, si fuera el caso, y toda otra facilidad necesaria para el desarrollo de sus actividades. Los costos asociados en este punto serán asumidos en su totalidad por la CONTRATISTA.

### **4.3 ESTUDIOS DE LAS ZONAS A DRAGAR Y ZONAS DE VERTIDO**

Una vez suscripta el Acta de Inicio de la Obra y dentro del plazo establecido, se realizará el o los relevamientos batimétricos de pre dragado de los Pasos, entre Pasos y de las Zonas de Vertido indicadas en las presentes Especificaciones.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*



La CONTRATISTA deberá establecer las sobreelevaciones máximas en cada caso en base a las características físicas e hidrodinámicas de cada una de las Zonas de Vertido y sus capacidades, las cuales una vez evaluadas y aprobadas por la INSPECCIÓN constituirán los límites admitidos para la utilización de dichas áreas.

#### **4.4 MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**

En el caso que por razones técnicas sea necesario introducir modificaciones al Plan de Trabajo, éstas no darán lugar a la modificación del plazo contractual establecido por CONTRATO, salvo en el caso que la INSPECCIÓN haya otorgado prórrogas por razones fundadas.

#### **4.5 SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS A EMPLEAR**

La CONTRATISTA deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia de la totalidad de los equipos declarados en la Planilla de Equipos del **ANEXO IV** para el cumplimiento en plazo y forma de los trabajos de dragado y la Declaración Jurada del **ANEXO V** que garantiza la disponibilidad, capacidad operativa adecuada a los requerimientos de la obra y correcto funcionamiento de los equipos necesarios para el cumplimiento del plan de trabajos presentado en la OFERTA TÉCNICA.

En el caso que la CONTRATISTA deba ampliar la flota de equipos por cuestiones operativas, los costos que demanden el uso de estos equipos complementarios, así como los respectivos gastos de movilización y desmovilización serán a cargo de la CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá disponer de equipos de posicionamiento satelital tipo AIS que permitan la ubicación precisa del equipo de dragado, de apoyo y de las embarcaciones de relevamiento.

#### **4.6 INACTIVIDAD DE LOS EQUIPOS**

La inactividad del equipo de dragado debida a situaciones extraordinarias y no habituales en este tipo de tareas no imputables a la CONTRATISTA deberá ser fehacientemente comunicada a la INSPECCIÓN en el momento de producirse y registrarse debidamente luego de comprobarse, a los efectos de las justificaciones por incumplimiento de plazos de ejecución.

#### **4.7 INTERFERENCIAS OPERATIVAS A LA NAVEGACIÓN**

Durante la operación de la draga, la CONTRATISTA deberá coordinar con la Autoridad Marítima que corresponda el pasaje de buques por la zona de dragado en el marco de lo establecido en el Punto 9 "Misceláneas" de las presentes especificaciones técnicas.

En todos los casos, se deberán colocar las señales que determinen el Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina (SHN) y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada de Uruguay (SOHMA), según corresponda.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

La CONTRATISTA será responsable de la ubicación de todas las señales, balizas, marcaciones y boyas necesarias para la realización de los trabajos y deberá comunicar por escrito a la INSPECCIÓN la posición de las áreas de trabajo y cualquier señalización que por dicho motivo colocará respecto al Sistema de Coordenadas Geográficas en DATUM WGS84 y planas en representación UTM de zona SUR y de longitud OESTE.

La CONTRATISTA será la única responsable ante cualquier daño o siniestro que se ocasione por no observar de lo antedicho.

La CONTRATISTA deberá disponer de equipos de posicionamiento satelital tipo AIS para informar a la INSPECCIÓN la ubicación precisa del equipo de dragado de forma continua durante todo el tiempo de desarrollo de las operaciones.

#### **4.8 EXTRACCIÓN DE CASCOS A PIQUE O RESTOS**

No estarán a cargo de la CONTRATISTA las tareas de extracción de cascos a pique y restos que eventualmente se pudieran encontrar dentro de la traza del canal que interfieran con las tareas de dragado.

En los casos de encontrarse cascos hundidos de embarcaciones o restos fósiles se deberá proceder a su inmediata denuncia a la INSPECCIÓN la que resolverá sobre las acciones a tomar.

En todos los casos la CARU se reserva la facultad de contratar la extracción de cascos a pique y restos por parte de terceros.

#### **4.9 EJECUCION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM)**

La CONTRATISTA está obligada a ejecutar en tiempo y forma todas las tareas que se hayan definido en el Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo (PGAM) presentado y que fuera aprobado por la CARU.

La INSPECCIÓN podrá ordenar la detención de cualquier tarea a su exclusivo criterio por razones de incumplimiento del PGAM o la verificación de impactos ambientales que no estuvieran correctamente mitigados por las acciones de la CONTRATISTA, en cuyo caso, ésta deberá arbitrar todos los medios y recursos necesarios para atender los requerimientos de la INSPECCIÓN, quien luego de las verificaciones correspondientes podrá ordenar el reinicio de las actividades antes detenidas.

En cualquier caso, los tiempos insumidos en la recomposición ambiental antes referida no serán motivo de reclamos de ningún tipo por parte de la CONTRATISTA ni de modificación de los plazos establecidos para las obras. Durante el desarrollo de la obra, la CONTRATISTA deberá presentar informes de cada uno de los planes a modo que la INSPECCIÓN pueda evaluar la necesidad de aplicar otras medidas correctivas o de mitigación, así como para la conformidad del desarrollo de las actividades en el PGAM.

En cuanto a las áreas de vertido, éstas deberán relevarse (muestreo) de acuerdo a lo establecido en **ANEXO F**.



La CONTRATISTA deberá informar por escrito a la INSPECCIÓN todas las medidas y/o acciones emanadas de los planes con una frecuencia a determinar con la INSPECCIÓN.

## 5. MEDICIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN

### 5.1 RELEVAMIENTOS DE PRE DRAGADO EN EL CANAL, LOS PASOS Y ÁREAS DE VERTIDO

Para determinar las condiciones del CANAL y de las áreas de vertido, el CONTRATISTA podrá adoptar el relevamiento ejecutado por la CARU, o podrá realizar su propio relevamiento, supervisado y aprobado por la CARU a efectos de cumplir con lo establecido en el Punto 1.3.1 Tareas Previas, ítem 1) Plan de Batimetrías para la comprobación del estado actual del canal y zonas de vertido.

Antes de proceder al dragado la CONTRATISTA deberá ejecutar un relevamiento de pre dragado de cada tramo, a fin de determinar los volúmenes reales a dragar y su control posterior.

La ejecución de estos relevamientos de pre dragado deberá ser coordinada con la INSPECCIÓN con siete (7) días corridos de antelación a los fines de que ésta disponga la participación de su personal en los mismos. La INSPECCION permanecerá a bordo de la embarcación de relevamientos para prestar conformidad a la metodología con que se efectúen los mismos (calibración de sondas, puesta a punto equipos, etc.).

Antes de desembarcar la CONTRATISTA deberá suministrarle *in situ* y en forma digital a la INSPECCION los archivos de campo, o crudos generados por el equipamiento hidrográfico utilizado, además del registro de mareas en un formato compatible con el del software que utiliza la CARU para procesamiento de datos y confección de planos; así como también los datos procesados deberán ser entregados por la CONTRATISTA a la INSPECCION en formato compatible con el programa de levantamiento hidrográfico "HYPACK".

Los relevamientos se deberán efectuar empleando embarcaciones equipadas con sondas, equipos de posicionamiento satelital diferencial (DGNS) y software de navegación, planificación y relevamiento hidrográfico.

Los relevamientos batimétricos de los Pasos o de pre dragado se realizarán a lo largo de cada tramo cubriendo un ancho total de 300 m (150 m a cada lado del eje) de acuerdo a la posibilidad de la zona, con perfiles transversales cada 50 m. Se completará cada relevamiento con tres (3) perfiles longitudinales, por el eje del canal proyectado y los extremos de la solera a cada veril correspondiente.

Los relevamientos batimétricos de las áreas de vertido, deberán realizarse con perfiles transversales cada 200 m y cuatro (4) perfiles longitudinales espaciados entre sí a una distancia que cubra razonablemente el área de vertido, cuyo resultado deberán presentarse en planos de sondaje en escalas adecuadas que definirá la CARU.

Los relevamientos batimétricos de los entre pasos, deberán ejecutarse con perfiles transversales cada 200 m y tres (3) perfiles longitudinales, por el eje del canal proyectado y los extremos de la solera a cada veril correspondiente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



La CONTRATISTA deberá entregar los resultados de los relevamientos batimétricos volcados en perfiles transversales y planos batimétricos a la INSPECCION, todos en escalas adecuadas de acuerdo a la forma de presentación descrita en el punto 5.8 de las ET, como también los archivos digitales correspondientes en formato CAD, y archivos x – y de posición y z de profundidad. En los perfiles batimétricos se volcará la batimetría del fondo y se indicará la sección de proyecto de cada tramo del canal, con las profundidades correspondientes, según Tabla 1.

El CONTRATISTA será el responsable del replanteo de cualquier traza o área en la que deba trabajar, la que deberá ser aprobada por la INSPECCION. El control de cualquier trazado o alineación realizado por parte de la INSPECCION no eximirá en ningún modo al CONTRATISTA de su responsabilidad por la realización correcta de los mismos.

## **5.2 RELEVAMIENTOS DE POS DRAGADO EN EL CANAL, LOS PASOS Y ÁREAS DE VERTIDO**

Concluidos el dragado de mantenimiento, la CONTRATISTA realizará con la participación de la INSPECCIÓN, una batimetría de pos dragado a fin de certificar las cotas de mantenimiento establecidas en la **Tabla 1** y computar los volúmenes dragados.

Esta batimetría se llevará a cabo en la misma extensión, con la misma planificación y diagramación (perfiles transversales y longitudinales) utilizada en la batimetría de pre dragado.

De detectarse en el relevamiento puntos que tengan menores profundidades que la definida por proyecto, la INSPECCIÓN comunicará el no cumplimiento de lo exigido y la CONTRATISTA deberá realizar las tareas que sean necesarias para lograr su cumplimiento dentro de un plazo a ser convenido con la INSPECCIÓN según sea su magnitud. Con posterioridad se efectuarán nuevos relevamientos para verificar su cumplimiento y posterior aprobación.

Además se deberá realizar un relevamiento en las áreas de vertido mediante perfiles batimétricos coincidentes al pre dragado.

La CONTRATISTA deberá entregar a la INSPECCION los resultados de los relevamientos batimétricos volcados en perfiles transversales y planos batimétricos, todos en escalas adecuadas de acuerdo a la forma de presentación descrita en el punto 5.8 de las ET, como también los archivos digitales correspondientes en formato CAD, y archivos x – y de posición y z de profundidad. En los perfiles batimétricos se volcará la batimetría del fondo y se indicará la sección de proyecto de cada tramo del canal, con las profundidades correspondientes, según Tabla 1., indicando con una línea horizontal la cota de mantenimiento del tramo presentado.

## **5.3 REDUCCIÓN DE LOS SONDAJES Y SISTEMAS DE COORDENADAS A EMPLEAR**

Los relevamientos batimétricos se procesarán considerando, para la reducción de los sondeos, el cero limnimétrico local interpolado en cada uno de los pasos. A los efectos de la reducción de los sondeos, se realizará la interpolación de los niveles limnimétricos considerando una pendiente uniforme en cada uno de los tramos entre las dos estaciones



limnimétricas vecinas que se encuentren en condiciones operacionales, la más próxima, aguas arriba y la más próxima, aguas abajo. Para dicha interpolación se utilizará la distancia entre el centro de la zona relevada y los limnímetros que se tomen como referencia. En caso que la diferencia entre las alturas hidrométricas de los puntos extremos del relevamiento fuese mayor a 10 cm, se deberá subdividir la zona relevada en los sub-tramos que fueren necesarios para lograr una diferencia de alturas menores o iguales a 10 cm.

En caso de que la CONTRATISTA necesite instalar mareógrafos locales para el control del dragado, podrá hacerlo comunicándolo a la INSPECCIÓN. No obstante ello, la inspección prescindirá de dichos datos y para la Certificación regirá la interpolación de niveles limnimétricos tal como se ha descrito *ut supra*.

Para el posicionamiento y representación en planos se trabajará con el sistema de coordenadas geográficas WGS84 y su proyección en coordenadas planas UTM – Zona 21 Sur.

#### **5.4 SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO**

La CONTRATISTA deberá disponer de equipos de posicionamiento satelital DGNS que permitan la ubicación, con un error (2 sigma) inferior a 30 centímetros, del equipo de dragado, de las señalizaciones, de la traza del canal y de los equipos de relevamiento.

La instalación, funcionamiento, mantenimiento y demás gastos de operación de estos sistemas serán a cargo de la CONTRATISTA.

#### **5.5 RELEVAMIENTOS Y MUESTREOS AMBIENTALES**

La CONTRATISTA deberá llevar a cabo todos los relevamientos, mediciones, muestreos y análisis de laboratorio que correspondan en cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo. La INSPECCIÓN supervisará el cumplimiento de todas las medidas ambientales requeridas.

Para la realización de los muestreos y análisis de laboratorio la CONTRATISTA podrá tercerizar esas actividades siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el **ANEXO F** (diseño de muestreo, extracción y el análisis de muestras, entre otros).

Se recomienda que el/los laboratorio/s de análisis de muestras presenten elementos que acrediten la calidad de los resultados (Certificaciones y Acreditaciones del laboratorio: Normas ISO 9001, ISO 15189 e ISO 17025).

La INSPECCIÓN en función de los resultados de los análisis de laboratorio podrá, en caso de duda o sospecha de su representatividad, disponer la realización de extracciones de muestras y análisis de laboratorio o la ejecución de otras mediciones adicionales que estime necesarias.

#### **5.6 EJECUCIÓN DEL DRAGADO Y COMPUTO DE LOS VOLÚMENES**

La CONTRATISTA deberá enviar a la INSPECCION el Reporte de Operación Diaria conteniendo los volúmenes diarios extraídos durante la operación de la draga y los datos de

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

posición AIS. Finalizada la campaña de dragado, la CONSTATISTA deberá enviar un Reporte Final conteniendo los volúmenes totales extraídos durante la operación de la draga de cada uno de los Pasos y/o entre Pasos.

Dentro de los quince (15) días corridos después de cada relevamiento de post dragado la CONTRATISTA deberá entregar a la INSPECCIÓN el cómputo métrico del volumen total dragado de acuerdo a la metodología de cómputo por secciones transversales de cada Paso y/o entre Paso, discriminando el volumen correspondiente a las secciones de proyecto calculándolos en base a los relevamientos de pre dragado. Estos cálculos deberán cumplir lo establecido en el numeral 2.2.5 Tolerancias de las presentes ET.

La INSPECCIÓN podrá ejecutar sus propias operaciones de control y verificación, aprobando o rechazando los cómputos entregados por el CONTRATISTA.

### 5.7 FRECUENCIA PARA LOS CONTROLES BATIMÉTRICOS

La CONTRATISTA deberá realizar relevamientos de control para comprobar que el CANAL se encuentre en adecuadas condiciones de mantenimiento, de acuerdo con las profundidades de la **Tabla 1** referidas a los ceros locales interpolados

La frecuencia con la que se realizarán estos controles será trimestral, y en tres grupos según se detalla en la siguiente tabla:

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Pasos Márquez Inferior, Márquez Medio, Márquez Superior, Punta Amarilla, Punta Caballos y Barrizal.	Pasos Abrigo, Ñandubayzal, Tres Cruces, El Burro, Banco Francés, Bonfiglio y Banco Grande.	Pasos Montaña, Altos y Bajos, Garibaldi y Arroyo Negro, Canal de Accesos a CDU y Casa Blanca.

**Tabla 8. Grupos de Batimetrías de Control.**

El objetivo de las batimetrías por grupo, es obtener un relevamiento batimétrico de cada Paso cada 3 meses (4 batimetrías en 12 meses) comenzando con el Grupo 1 a la firma del contrato.

La frecuencia de controles batimétricos en las Áreas de Vertido y del Canal en los entre pasos será de 1 vez cada 12 meses comenzando al inicio del CONTRATO.

La CONTRATISTA estará obligada a realizar relevamientos batimétricos de pre dragado cuando así lo disponga la INSPECCION por apartamientos de las condiciones del proyecto según lo mencionado en el punto 1.2 de las presentes ET. Asimismo, la CONTRATISTA deberá proceder al dragado de estas zonas. Estos trabajos (batimetría y dragado) deberán realizarse, dentro de un plazo a fijar por la INSPECCIÓN, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del PBC.

Concluido dicho trabajo, la CONTRATISTA deberá efectuar un nuevo relevamiento batimétrico de pos dragado para verificar el cumplimiento de la sección de proyecto en el tramo afectado, y entregarlo a la INSPECCIÓN para su aprobación.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



Las batimetrías de control así como las realizadas en las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberán realizarse acorde a lo dispuesto en el Punto 5.1 de las presentes ET.

En función de estos controles la CONTRATISTA deberá realizar tareas de mantenimiento en los Pasos y entre pasos toda vez que las profundidades determinantes en los mismos alcancen o superen los valores de cota de mantenimiento establecidos en la **Tabla 1**.

## 5.8 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS

Los planos correspondientes deberán contener el perfil de cada sección transversal, con toda la información relevada e interpretada de los sondajes, donde deberá estar claramente definido el perfil teórico a dragar, el perfil batimétrico correctamente referido al cero local interpolado. La CONTRATISTA deberá realizar secciones transversales batimétricas cada 50 m para la certificación final de los volúmenes.

Cada uno de los perfiles y volúmenes relevados serán presentados en formato A4 y los planos que se adjunten estarán representados en escala adecuada, serán plegados y tendrán carátulas en formato según la norma IRAM 4504, o Norma UNIT 15:2007, en tamaños A0, A1, A3 o A4; los que se expresan en base a los módulos A4, a los efectos de que, al ser encarpados y plegados, el formato final tenga las medidas de una hoja A4.

Para la georreferenciación se utilizará el sistema WGS84 y las representaciones se efectuarán en proyección plana UTM.

Los estudios particulares deberán ser presentados con las memorias descriptivas y de cálculo que correspondan, incluyendo planos, representaciones gráficas o fotográficas, anexos de estudios especiales que se hayan realizado, datos técnicos de fabricantes, etc.

## 5.9 ENTREGA FINAL DE OBRA DE MANTENIMIENTO

Una vez cumplidas las tareas de dragados de mantenimiento de todos los Pasos, entre Pasos y Canal de Acceso al Puerto de Concepción del Uruguay en el tiempo establecido por CONTRATO, se realizará conjuntamente con la INSPECCIÓN una batimetría final de todo el tramo, desde Km 0 al Km 207,8 a fin de constatar que las profundidades se mantienen conforme a las cotas de mantenimiento establecidas en la **Tabla 1** del Punto 1.2.

En caso de detectarse zonas que no cumplan con las cotas de mantenimiento, la CONTRATISTA estará obligada a ejecutar las obras de dragado con sus correspondientes batimetrías de pre dragado y pos dragado.

La CONTRATISTA deberá presentar todos los relevamientos batimétricos realizados para la entrega final de la obra y lo necesario para cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Monitoreo a fin de recibir la conformidad de obra por parte de la INSPECCION.

## 6. NAVEGACIÓN

### 6.1 RÉGIMEN MARÍTIMO Y FLUVIAL

La CONTRATISTA deberá respetar las Ordenanzas de las autoridades marítimas que controlan el régimen marítimo y fluvial y las embarcaciones, debiendo obedecer las órdenes y directivas referentes a ello, disponiendo que la ejecución de las obras se lleve a cabo de modo tal que no interfiera, obstruya ni haga peligrar el uso de las vías navegables.

### 6.2 MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

La CONTRATISTA queda obligada a asegurar la navegación por el canal por el que se navega en coordinación con la Autoridad Marítima, suprimiendo las causas que originen molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios del mismo. La CONTRATISTA, con comunicación inmediata a la INSPECCIÓN y a los organismos competentes de los Estados Parte podrá restringir la navegación cuando razones de seguridad o de urgencia así lo exijan.

Dicha obligación regirá ininterrumpidamente durante las veinticuatro horas del día, salvo hechos excepcionales debidos a casos fortuitos o de fuerza mayor.

### 6.3 PASO DE LOS BUQUES

Para permitir el paso de buques por la zona de dragado, la CONTRATISTA deberá coordinar con la autoridad Marítima de la Parte que corresponda.

- a) Ninguna embarcación o artefacto naval utilizado en las operaciones de dragado o apoyo a las mismas, podrá permanecer fondeada en el Río Uruguay fuera de la zona de los trabajos de dragado, sin la aprobación de la Autoridad Marítima.
- b) La draga o dragas principales y auxiliares, deberán tener instalados a bordo el correspondiente equipo de comunicación en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- c) Las comunicaciones oficiales que se cursen, deberán ser realizadas en idioma español.
- d) Los presentes requerimientos no eximirán a los buques o artefactos navales empleados en los trabajos o de apoyo de las operaciones, del cumplimiento y responsabilidad emergentes de otras reglamentaciones en vigencia en aguas de jurisdicción nacional de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay.

### 6.4 DISPOSICIONES PARA LA NAVEGACIÓN EN EL RÍO URUGUAY

#### 6.4.1 Disposiciones Generales

A los efectos del gobierno y maniobra en el CANAL, éste deberá considerarse "angosto", siendo de aplicación las disposiciones de la Regla 9 del Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes unido al Convenio homónimo de 1972\* (Ley Argentina 21.456 y Ley Uruguaya 14.901).

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



Todo buque, cuyo calado le permita navegar fuera del CANAL, sólo podrá hacerlo dentro del mismo, cuando éste se encuentre libre de buques que, por su calado, estén obligados a utilizarlo.

La navegación en el CANAL tiene prioridad de paso sobre toda navegación transversal.

Los buques que navegan en el sentido de la corriente tienen prioridad de paso y maniobra sobre los que navegan aguas arriba. En los Pasos que tienen reglamentación especial se estará a lo que ésta indique.

Las embarcaciones deportivas deben dar prioridad de paso y maniobra a los buques que naveguen por el CANAL.

Todo buque que se disponga a ingresar al CANAL lo hará con las debidas precauciones, a fin de no dificultar el gobierno de los buques que naveguen u operen dentro de aquél. Se ingresará con el menor ángulo posible en relación al eje del canal, evitando ingresar cuando ello imponga a los otros, maniobras tendientes a evitar peligros de abordaje o varadura.

El buque que navegando en el CANAL maniobre para salir del mismo, lo hará de manera que no obligue a los buques que lo están navegando o que operen en él, a realizar maniobras para evitar abordajes, varaduras u otro accidente.

Queda prohibida la navegación de jangadas y de objetos sumergidos.

No se podrá fondear en el CANAL o permanecer detenido en el mismo, salvo por emergencia, fuerza mayor u otra causa justificada.

Queda prohibida en el CANAL la extracción de arena o de cualquier otro material. La misma sólo estará autorizada en las áreas que determine la CARU.

Ninguna persona física o jurídica podrá colocar, modificar o variar las características de los elementos de Ayuda a la Navegación. Los mismos serán instalados exclusivamente por los Institutos oficiales de las Partes, coordinados a través de la CARU.

#### **6.4.2 Disposiciones Especiales**

En los tramos del Río en los que, debido a recodos, angosturas o intersección de vías navegables, el acercamiento de los buques que naveguen pudiera resultar peligroso, se aplicarán las siguientes normas:

a) Si la situación fuera de vuelta encontrada, el buque que navegue contra la corriente deberá regular su marcha en espera de que el otro buque haya franqueado la angostura o recodo peligroso para poder continuar navegando. Estas precauciones se extremarán cuando se trate de convoyes de remolque por largo.

b) Si la situación fuera de cruce en la intersección de vías navegables, los buques cumplirán la Regla 15 del Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes de 1972, si están a la vista uno del otro, y el inciso f) de la Regla 9 si no lo están.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

c) Queda prohibido a todos los buques emplear el efecto de la corriente del Río, ya sea para aprovechar su impulso adicional o para disminuir su efecto en contra, si con ello se provoca riesgos a otros buques.

Las Partes podrán proponer a la CARU para su autorización, el establecimiento de áreas exclusivas para la práctica de deportes náuticos fuera del CANAL (Artículo 56, inciso a) del Estatuto del Río Uruguay).

#### **6.4.3 Disposiciones Especiales para las Dragas en Operaciones**

Las dragas que efectúen su trabajo desplazándose a lo largo o a través de un canal cederán el paso a todo buque que se aproxime y deba navegar dentro del mismo. A este efecto realizarán la maniobra como sigue:

a) Si el ancho del canal permite la maniobra de la draga dejando el espacio necesario para la navegación, ella deberá caer sin demora a la banda que más convenga para dejar el paso expedito, dando además cumplimiento al inciso d) de la Regla 27 del Convenio sobre el Reglamento Internacional mencionado precedentemente.

b) Si la draga estuviera atravesada al eje del canal procurará salir de él y, en caso de no poder hacerlo, se colocará con la crujía lo más paralela posible al eje de aquél y maniobrá en la forma indicada en el inciso precedente.

c) Si, por razones operativas, una draga debe trabajar en forma ininterrumpida, no pudiendo desplazarse para ceder el paso, la autoridad de quien dependa la ejecución del dragado informará a la CARU acerca de esta circunstancia, a los efectos de que, por los centros de control, correspondientes y de acuerdo a las normas previstas en el SICOSENARU, se difundan los horarios de paso libre, para conocimiento de los buques que deben navegar por el lugar.

#### **6.4.4 Señalización de Tuberías**

La presencia de tuberías que constituyen un obstáculo para la navegación se indicará:

a) Durante la noche, con dos luces blancas todo horizonte, dispuestas en línea vertical con una separación no menor de 1,5 m y ubicadas en el medio del tendido de la tubería, cada extremo será señalizado con una luz roja todo horizonte, para indicar la longitud y orientación del tendido.

b) Durante el día, con una bandera cuadra negra en el medio y, en cada extremo, con una bandera cuadra roja.

#### **6.4.5 Reglas a Seguir cuando un Buque se Aproxime a una Draga en Operaciones**

Todo buque que esté obligado a navegar por dentro del CANAL donde se encuentre operando una draga reducirá su velocidad a la mínima compatible con el buen gobierno y solicitará paso con suficiente antelación mediante cuatro pitadas (una larga y tres cortas), o empleando VHF-FM. Las dragas indicarán "paso libre" con la misma señal y



"canal obstruido" con dos pitadas largas y tres cortas. En cualquiera de los casos las dragas exhibirán las marcas o las luces prescriptas en el Reglamento Internacional.

Si un buque debe ingresar al CANAL en las proximidades donde estuviese operando una draga, para luego pasar por el lugar de operación de ésta, entrará con las precauciones indicadas en el punto 6.4.1, pidiendo paso en la forma indicada en el punto anterior.

Cuando las dragas indiquen "canal obstruido" los buques estarán obligados a fondear hasta tanto se les dé paso.

#### **6.4.6 Obligación de Tener el Ancla Lista a Fondear**

Todo buque tendrá un ancla lista a fondear en los siguientes casos:

- a) En navegación por pasos peligrosos.
- b) En las condiciones a que se refiere la Sección III de la Parte B del Reglamento Internacional, siempre que se navegue por zonas donde la profundidad permita fondear.

La expresión "lista a fondear" incluye la presencia del número de tripulantes necesarios para realizar la maniobra de fondeo sin demora, una vez dada la orden desde el puente.

#### **6.4.7 Prohibiciones Varias**

Queda prohibido:

a) Fondear dentro del CANAL y en todo otro lugar donde se impida o dificulte la navegación o hubiera peligro de dañar instalaciones u obras existentes en el fondo o debajo del mismo, a no ser que razones de emergencia o de seguridad obliguen a hacerlo. En tal caso se deberá informar por la vía más rápida de tal circunstancia al centro de control jurisdiccional correspondiente, y de acuerdo a las normas previstas en el SICOSENARU.

b) Navegar a velocidades tales que puedan producir daño o situaciones peligrosas a los buques, artefactos navales o embarcaciones que naveguen en las proximidades o se hallen amarrados o fondeados.

c) Navegar a velocidades que superen las máximas fijadas.

d) Navegar a velocidades tales que puedan producir daños a muelles, a construcciones o instalaciones terrestres, o a elementos de señalización o balizamiento.

e) Navegar en los CANALES balizados o boyados cuando disminuya la visibilidad en forma tal que, desde una boya (o baliza) o par de ellas, no se alcance a ver la siguiente o par siguiente, siempre que la distancia entre boyas o balizas a lo largo del canal sea de 1.000 m o menos.

f) Amarrar a boyas, a balizas o a obras de arte que no estén destinadas a tal fin.

g) Arrojar materiales o sustancias que ocasionen dificultades a la navegación.

---

*LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.*

#### 6.4.8 Buques Varados

Los buques varados tienen obligación de no mover las máquinas y de suspender cualquier operación al pasar otros buques a una distancia tal que puedan molestar la buena maniobra de éstos.

Los buques que pasen por las inmediaciones donde se encuentren buques varados, reducirán la velocidad a fin de evitar que estos últimos puedan zafar por el movimiento de las aguas, poniendo en peligro otros que se encuentren en el lugar.

#### 6.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN

Durante la ejecución de las tareas del dragado la CONTRATISTA deberá asegurarse que todas las embarcaciones, artefactos navales y equipos que utilice (dragas, balizadores, remolcadores, mulas, pontones, lanchas hidrográficas y de servicios de apoyo), en cualquiera de las tareas y a lo largo de todas las etapas del CONTRATO, cumplan las medidas de seguridad para la navegación establecidas en el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en el Mar (1972), actualizado con las correcciones y enmiendas realizadas hasta 2013 / Res A.910(22) – OMI y en el Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del "Río Uruguay".

Por otra parte, la CONTRATISTA estará obligada a mantener informadas a las autoridades responsables de la seguridad de la navegación de ambos países, sobre todos los movimientos de embarcaciones y artefactos navales, tanto para el dragado como para el balizamiento, indicando el lugar, composición particular de los equipos en cada inicio y finalización de las tareas, así como de los traslados, remolques y empujes fluviales de los mismos.

En este sentido y a los efectos del Control de Tráfico en el Río Uruguay la CONTRATISTA comunicará de inmediato y durante las veinticuatro horas las novedades arriba indicadas a la Prefectura Naval Argentina (PNA) o Prefectura Nacional Naval (PNN) uruguaya, según corresponda.

Los teléfonos de contacto de las diferentes Prefecturas son los siguientes:

- 1- Prefectura Naval Argentina (PNA): Concepción del Uruguay: Tel: +54 3442-425503/4
- 2- Prefectura Nacional Naval PNN: Fray Bentos Tel: +598 4562-2321/3161
- 3- Prefectura Nacional Naval PNN: Paysandú: Tel: +598 4722-5100/3099

En el mismo sentido y a los efectos de mantener informados a los navegantes en general, la CONTRATISTA deberá además informar de inmediato y durante las veinticuatro horas a las Guardias Operativas del Servicio de Hidrografía Naval de la República Argentina (SHN) y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA), a los efectos que emitan los Radio Avisos Náuticos correspondientes a sus competencias. Las Guardias Operativas de ambos servicios reciben la información en los siguientes puntos de contacto:

- a- SHN: [snautica@hidro.gov.ar](mailto:snautica@hidro.gov.ar) Teléfono: (+54 11) 4301-0061
- b- SOHMA: [sohma\\_ayu@armada.mil.uy](mailto:sohma_ayu@armada.mil.uy) Teléfono: (+598) 2309 3775

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



## 7. EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO Y TÉCNICO A SER PROVISTO POR LA CONTRATISTA

Dentro de los treinta (30) días de la toma de posesión del ÁREA DEL CONTRATO, la CONTRATISTA deberá proveer el equipamiento detallado en el siguiente listado, cuyas especificaciones básicas se describen y que deben ser aprobados por la INSPECCION.

- Una (1) embarcación tipo tracker de fibra de vidrio, para uso y propiedad exclusiva de la CARU, con una eslora de 6,20 a 6,80 metros, manga entre 1,80 y 2,20 metros y puntal entre 0,70 y 0,90 metros. La misma deberá ser cabinada y con los comandos de navegación dentro de la cabina.

La misma deberá contar con todos los implementos de seguridad para la navegación exigidos y establecidos para navegar en Zona "C" de la Disposición Marítima N° 165 y N° 166 (Anexo Bravo) de la PNN (Prefectura Nacional Naval de Uruguay) y/o las disposiciones equivalentes de la PNA (Prefectura Naval Argentina).

- Un (1) tráiler de aluminio doble eje, con cupla de enganche y bola anti vuelco, frenos autónomos, rueda de auxilio, y con luces reglamentarias para transportar la embarcación mencionada en el punto anterior.
- Un (1) motor fuera de borda naftero de 4 tiempos con una potencia de entre 90 HP y 115 HP que sea compatible en tamaño y peso con la embarcación mencionada en el punto anterior. Adicionalmente, se deberá proveer 2 tanques de nafta de 25 litros cada uno.
- Un (1) Generador de corriente eléctrica Inverter insonorizado de 2,2 Kva a 2,5 Kva de 50 Hz y 230 V.
- Un (1) Ecosonda Monohaz de doble frecuencia (200 KHz y 30 KHz), con los accesorios correspondientes.
- Un (1) Receptor tipo GNSS de doble frecuencia, con corrección diferencial (DGNSS) satelital que brinde una precisión menor a 10 cm.
- Un (1) Compensador de movimientos con capacidad de realizar correcciones en tiempo real de los movimientos de la embarcación antes mencionada en los referente a Heave, Roll y Pitch.
- Dos (2) Perfiladores de conductividad, temperatura y profundidad (CTD) portátil con GNSS incorporado.

La CONTRATISTA deberá disponer y proveer a la CARU de suficientes repuestos y consumibles para la realización de las actividades que se prevean durante la vigencia del Contrato.

Los gastos asociados a los seguros, mantenimientos o servicios de la embarcación, tráiler y motor fuera de borda estarán a cargo de la CONTRATISTA por todo el periodo del CONTRATO.

Lo solicitado deberá ser provisto nuevo y sin uso, y se consideran equipos imprescindibles para el control que debe prestar CARU del desarrollo de la obra.

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

### 8.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de la oferta técnica comprenderá las dos etapas siguientes:

#### I. Determinación de la Admisibilidad técnica del oferente

Se requerirá haber realizado obras por un volumen anual promedio de dragado medido "in situ" de SETECIENTOS MIL metros cúbicos (700.000 m<sup>3</sup>/año) en los años 2016 a 2020 inclusive, mediante procedimientos análogos al propuesto en fondos de características similares a las de los pasos que se concursan, quedando especialmente excluidos trabajos de extracción de minerales.

Si se tratara de un Consorcio y ninguna de las empresas integrantes cumpliera con la condición anteriormente mencionada, se requerirá que la sumatoria del promedio del dragado medido "in situ" para el total de las empresas consorciadas sea mayor o igual a UN MILLON de metros cúbicos (1.000.000 m<sup>3</sup>/año) entre los años 2016 a 2020 inclusive. Ver Planilla de **ANEXO III**.

Se examinará el cumplimiento de requisitos formales y presentación de la documentación establecida en el **ANEXO II** de las Condiciones Generales y Particulares del presente Pliego.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causal de rechazo de la propuesta.

#### II. Asignación de puntaje a cada propuesta

Para la evaluación de la oferta técnica se considerarán los siguientes factores, asignándose un puntaje máximo para cada uno de ellos, así como un mínimo exigible y excluyente:

##### a) Evaluación del equipamiento propuesto incluyendo características, capacidad, antigüedad y estado:

En esta evaluación se tomará en cuenta la información suministrada por el oferente en el Listado de Equipos de la Planilla del **ANEXO IV** de las CONDICIONES PARTICULARES, valorándose la presentación de folletos o memorias confeccionadas por el/los astilleros/s constructor/es, ídem respecto a las máquinas y equipos, la certificación vigente de los buques por sociedad clasificadora reconocida y todo otro documento que el oferente considere de interés.

**Puntaje máximo**

**TREINTA Y SEIS (36) puntos**

**Puntaje mínimo**

**DIECIOCHO (18) puntos**

##### b) Plan de Trabajo:

El Plan de Trabajo se compondrá de la Metodología de Trabajo.

Se evaluará la metodología detallada propuesta para el dragado de mantenimiento y vertido así como para el monitoreo y gestión ambiental.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.



**Puntaje máximo** VEINTE (20) puntos  
**Puntaje mínimo** DIEZ (10) puntos

**c) Representante Técnico**

Se ponderarán la formación académica y experiencias en obras similares del Representante Técnico del OFERENTE.

**Puntaje máximo** CATORCE (14) puntos  
**Puntaje mínimo** SIETE (7) puntos

**d) Director de Obra**

Se ponderarán la formación académica y experiencias en obras similares del Director de Obra del OFERENTE.

**Puntaje máximo** DIEZ (10) puntos  
**Puntaje mínimo** CINCO (5) puntos

**e) Antecedentes en obras similares**

Sin perjuicio del mínimo exigido en el numeral 8.1.I - Admisibilidad Técnica, se asignará puntaje en función de volúmenes dragados en obras similares.

**Puntaje máximo** VEINTE (20) puntos  
**Puntaje mínimo** DIEZ (10) puntos

**PUNTAJE DE LA PROPUESTA TÉCNICA "PPT"**

La puntuación total surgirá de la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada uno de los factores, de donde se obtendrá el puntaje de la PROPUESTA TÉCNICA de la oferta "PPT", que se aplicará en la fórmula polinómica establecida en la Cláusula DÉCIMO QUINTA de las CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

**Puntaje máximo** CIEN (100) puntos  
**Puntaje mínimo** CINCUENTA (50) puntos

**Planilla resumen de Puntaje**

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje mínimo exigido</b>	<b>Puntaje máximo</b>
2.a - Evaluación del equipamiento propuesto	18	36
2.b - Plan de Trabajo	10	20
2.c – Representante Técnico	7	14
2.d – Director de Obra	5	10
2.e - Antecedentes en obras similares	10	20

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

## 9. MISCELANEAS

### 9.1 OBRADOR, MUELLE DE OPERACIONES Y ESPEJO DE AGUA

La CONTRATISTA tendrá a su cargo la búsqueda, la selección y los costos que demanden el asentamiento de su obrador, necesario para la ubicación de las embarcaciones. La INSPECCIÓN a solicitud de la CONTRATISTA podrá realizar gestiones a fin de facilitar los trámites. La CONTRATISTA tendrá a su cargo la instalación del obrador y las oficinas si fueran necesarias.

### 9.2 COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MARITIMAS Y FLUVIALES

La INSPECCIÓN coordinará con las autoridades marítimas de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, los procedimientos a utilizar con la CONTRATISTA para el mejor logro de los objetivos del CONTRATO.

#### MATERIAL DE REFERENCIA:

**ANEXO A:** "PROYECTO DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO DEL RÍO URUGUAY DESDE EL KM 0 AL KM 187,1, INCLUYENDO EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Y LOS CANALES ENTRE EL KM 187,1 Y EL KM 206,8 PUERTO DE PAYSANDÚ"

**ANEXO B:** "NORMAS MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL DRAGADO DEL RÍO URUGUAY."

**ANEXO C:** "REGLAMENTO PARA OBRAS DE DRAGADO, SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RIO URUGUAY, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY"

**ANEXO D:** "REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL INTERNACIONAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (TAI)".

**ANEXO E:** CANAL PASOS Km 000-207,8.pdf

**ANEXO F:** PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MONITOREO (PGAM)

**ANEXO G:** RESOLUCION 454/12 CONAMA (Traducción)

La documentación indicada como ANEXO A, ANEXO B, ANEXO C, ANEXO D, ANEXO E, ANEXO F, ANEXO G y la correspondiente a la NORMATIVA APLICABLE de la CLÁUSULA SEGUNDA del PBC, estará disponible para su consulta en la página Web de la CARU.

<https://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamado-a-licitacion-publica-internacional-no-01-22/>

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/22. Contratación de trabajos de dragado de mantenimiento en el río Uruguay, entre el km 0 y el km 207,8, incluido el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.